



REVISTA DE SEGUROS, DE BANCA Y DE COMERCIO

AÑO I.

MADRID, Diciembre 1908

NÚM 9.

CONTRA LA CALUMNIA

REPUGNANTE vicio es el de la calumnia. Arma que manejan sólo espíritus villanos, para empañar la luz de todo lo que brilla por sí propio, envidiosos de lo que reputan bien en los demás sólo porque ellos no pueden conseguirlo.

Pero todavía, entre los mismos calumniadores hay clases. Cuando el que falsamente asevera ó imputa es suficientemente audaz para mantener lo que dice, hay que reconocerle la gallardía de la procacidad, el valor personal para afrontar la comprometida situación en que se coloca desde el momento en que su calumniosa imputación es conocida por aquellos á quienes con ella trata de perjudicar.

Mas el que, alevoso, procede á difamar á espaldas del que agravia ó se escuda tras un malicioso «se dice», que poco ó nada compromete, ese calumniador es un ente despreciable y cobarde que no merece siquiera los honores del mentís, ni la indignación de aquellos que trata de mortificar con sus falsas imputaciones.

Escribimos estas líneas dirigidas á quienquiera que sea el que, según nos afirman personas dignas de crédito y respeto,

trae y lleva por ahí el nombre de ILUSTRACIÓN FINANCIERA y el de su Director.

Si, como parece, se trata de algún envidioso profesional á quien le duelen los éxitos que va logrando esta Revista por su seriedad y por las honradas gestiones que en uso libérrimo de nuestro derecho, y sin molestar ni cuidarnos del vecino, realizamos para ir dando mayor desarrollo á nuestra publicación, únicamente hemos de advertirle que procure moderar su lenguaje y que deje de ocuparse ni bien ni mal de nosotros. Sus apreciaciones nos tienen perfectamente sin cuidado, atentos sólo á merecer benevolencia del público, justicia de nuestros abonados y el respeto y la consideración que en sociedad se exige entre toda persona bien nacida.

Porque si prosiguiera en sus difamaciones, y no pudiéramos proceder judicialmente contra quien adrede se oculta, para evitar de una vez los picotazos de una lengua viperina que ya que no dañan mortifican, como somos poco sufridos, nos veremos en la precisión de estampar aquí algún nombre propio y hacer la historia documentada de alguien de cuyos antecedentes penales tenemos en nuestro poder prueba plena.

PARA 1909

CUANDO nuestros abonados reciban este número, el año 1908 habrá legado su herencia al nuevo año.

ILUSTRACIÓN FINANCIERA entra con él en el segundo de su existencia. Gracias al constante y creciente favor de abonados y lectores, esta Revista ha logrado asegurar su vida contra los vaticinios y augurios de algunos caritativos profesionales que, midiendo á los demás á través de su miopía, declaraban que su duración sería efímera.

¡Cómo se han equivocado!

Los hechos han demostrado elocuentemente que nuestra vida no era flor de un día, y que cuando se pone actividad y constancia en el noble empeño de servir á la necesidad sentida por un público respetable, más ó menos numeroso, hasta

en países como España, donde la publicidad se encuentra embrionaria, es posible el progreso y la existencia de revistas del género de la nuestra.

Agradecida ILUSTRACIÓN FINANCIERA al público favor, procurará seguir mereciéndolo durante el nuevo año, introduciendo en su texto y confección positivas mejoras que podrán apreciar ya cuantos nos honren examinando nuestro próximo número.

A él nos remitimos, dando como siempre, mayor importancia á los hechos que á las palabras, limitándonos hoy á dirigir desde este lugar un afectuoso saludo á nuestros favorecedores, como expresión de nuestros deseos hacia su prosperidad durante el año que empieza.



BLOQUE y más bloque. Una fase más del supremo arte en que resultan maestros los políticos españoles. Hacer con unos cuantos hombres, agotados é inservibles, un conglomerado apto para las más árdidas empresas de la gobernación de un país, dispuesto para afrontar novedades y reformas que durante sus años de energía y vigor, no sólo no supieron hacer, sino que las dificultaron é impidieron, es cosa que puede ocurrir sólo en pueblos abúlicos é inconscientes.

Comprendemos al reaccionario que, como el gentil romano, encuentra en su camino de Damasco la voz que le hace arrepentirse y seguir fervoroso la nueva senda...; pero, necesitamos verlo para creer que, hombres cuya vida entera ha transcurrido en la tarea de disfrazar con deslumbradores nombres su débil carácter y sus apostasías, vayan, en los límites de su ancianidad, á tomar con fe y con decisión la empresa de corregir sus enormes yerros y de redimir á un país que gime bajo el régimen que ellos, sólo ellos, han contribuído á arraigar y mantener.

Discursos entusiastas, retórica de relumbrón que todavía seduce á las ignaras multitudes..., todo eso nos deja fríos. Necesitamos hechos, obras que prueben la lealtad de los propósitos, medidas eficaces para contener la ruina, para facilitar la enseñanza, para desarrollar las dormidas ó casi agotadas energías de este país... Sin hechos, sin obras, sin medidas semejantes, tendrá razón Maura para volver á repetir una de sus más brillantes frases, diciendo que, eso del *bloque* no es más que "fogata de virutas".

*
* *

Entre tanto, la discusión de los Presupuestos ha ido á paso de carga, como siempre, en ambos Cuerpos colegisladores.

D. Segis, como para dar mayor solemnidad á sus palabras, desde la tribuna de los Secretarios proclamó *urbi et orbe* que caminamos al *déficit*, si es que ya no nos encontramos en él; tronó contra la concesión de créditos extraordinarios, y dijo cosas muy substanciosas, sí, tanto referentes á los gastos como á los ingresos; pero...

La obra presupuestal se ha consumado ya, el *déficit*, si ha de resultar, nada puede impe-

dirlo y, en cuanto á los créditos extraordinarios, que, según el Sr. Moret, vienen importando un aumento medio anual de 52'61 millones sobre el total anuo presupuesto, ¿qué se le va á hacer?...; habrá que conformarse con la buena intención revelada por el señor Ministro de Hacienda al contestar al jefe de la minoría liberal respecto á la necesidad de la intervención única del Presupuesto, y en sus ofertas de vigorizar los ingresos, haciendo contribuir á todos los conceptos de riqueza.

Celebraremos que tan buenas *palabras* se vean seguidas de *obras* adecuadas, y que la solemne discusión habida no resulte, una vez más, un bello juego de la pirotecnia parlamentaria.

*
* *

Por lo pronto, ahí tienen ustedes el Presupuesto de Instrucción Pública que, virgen de toda discusión, llegó, aprobado, á la alta Cámara.

El Sr. Canalejas razonó muy elocuentemente la abstención de toda discusión del mismo por parte de las minorías; el Ministro, Sr. San Pedro, dióse con un canto en los pechos al ver el puente de plata que le hacían los adversarios, y quedóse tan fresco ante el desaire moral que significaba el acto parlamentario realizado por el leader de las minorías.

Los que no sentirán tan agradable frescura, por más que se habrán quedado fríos, serán los pobres maestros y, cuantos de un año para otro, se esperan con la idea de hallar justa remuneración para sus trabajos, medios adecuados para la enseñanza, edificios que no se parezcan á pocilgas ni amenacen ruina... Todos esos, por la gallarda actitud de las oposiciones y la cómoda pereza del Ministro, tendrán que esperarse hasta 1910 ó hasta que Dios quiera para ver logrados sus deseos... Pero ¡qué diantres!, no todo se puede hacer á la vez, y por ahora corría más prisa el mantener la subvención á la Transatlántica.

*
* *

En vano los Sres. Azcárate y Gasset demostraron que era estupendo el privilegio y escandaloso el contrato celebrado por el Estado con la poderosa Compañía naviera, y que, caducado el contrato en 31 de Diciembre de 1907, la subvención no podía subsistir sin antes renovar aquél, para cuyo caso,

debían reformarse por completo sus cláusulas... La subvención seguirá durante el año próximo, subrepticamente ó con renovación literal del privilegio, y á los intereses de la nación que les parta un rayo.

Así como así, ¿qué iba á hacer un país tan próspero como el nuestro con esos ocho milloncejos de pesetas más?

Rodríguez San Pedro no los quiere en Instrucción Pública, y cuando él, abogado *in seculum* de la Compañía da su voto para ello, ¿qué más podemos pedir? sino lamentar, si acaso, que el Manzanares al ser canalizado no resulte navegable, porque así, algo tocaría á los madrileños de esa propina dada á nuestra más fuerte Compañía naviera.

*
**

No todo ha de ser censurable, ni malo. También tiene el cronista algo que aplaudir y por qué felicitar. El proyecto de la Gran Vía ha entrado en período de próxima realización.

La subasta de sus obras de apertura adjudicada á D. Rafael Picavea, único postor que ha acudido á ella en el plazo, y cumplidos todos los requisitos marcados por la ley, en representación de un Sindicato de capitalistas extranjeros y españoles, hace concebir la esperanza de que en breve desaparecerá de Madrid la pavorosa crisis del trabajo, y que dentro de pocos años contará la capital de España con una de las mejoras positivas de que tanto necesita para convertirse en una ciudad europea.

Mucho nos felicitamos por ello, esperando que todos los vecinos, y sobre todo, los propietarios de casas, sepan contribuir á hacer beneficiosa la mejora, sin crear egoístas obstáculos que merecerían reprobación general, y haría acreedores á quienes los suscitasen, con la temporal subida de los alquileres, por ejemplo, de un *boycottage* que les sirviera de escarmiento.

*
**

Año nuevo, vida nueva.

Hay que rendirse á la evidencia, porque ahora parece que va de veras.

El Sr. Montero Ríos se ha confesado con el co-

rresponsal del periódico berlinés titulado *Lokalanseiger*, diciendo, en sustancia, lo que sigue:

«Que él deseaba que el estado religioso de España se aproximase al que prospera en los Estados Unidos de América, que es donde brillan con mayor pureza la Iglesia y los institutos católicos».

«Los votos que hago por mi país para el año nuevo, respecto del desarrollo del negocio y de los intereses, son que durante él vayan suprimiéndose todos los privilegios temporales y aun políticos que conservan en España el clero y los institutos eclesiásticos, para que, entrando la Iglesia en la amplia esfera del derecho común, se purifique, emancipándose del virus temporal y político que corrompe la influencia religiosa, que es tan necesaria en la vida pública y privada del pueblo español...»

Preciso es aplaudir estas declaraciones, aunque, como á nosotros nos ocurre, no se milite en partido político alguno. Algo, y aun algo pudieramos reparar respecto á la consideración final, pues, conociendo bien á D. Eugenio, esa *influencia religiosa* que tan necesaria es, según él, en la vida pública y privada del pueblo español, nos da mala espina.

Pero, en fin, si los del *bloque* se atrevieran á suprimir los privilegios temporales y políticos que conservan en España el clero y los institutos religiosos, podríamos darnos con un canto en los pechos.

Veremos cuando llegue el momento lo que va de las palabras á los hechos, tomando nota ahora de lo dicho por el Sr. Montero Ríos al corresponsal del periódico alemán.

*
**

Y, por hoy, no va más. Las vacaciones parlamentarias han enterrado el proyecto de Administración local que, poco á poco, va abandonando su mismo autor, convencido de la imposible aplicación de sus preceptos. Ya se contentará con alguna formulita que deje á salvo su amor propio, y... ¿quién sabe? si eso será el motivo convenido para que, gracias al bloque de los cándidos, vuelva al Poder el hombre del papelito...

Felicidades, lectores míos, aunque bien pocas os entren en libra, y que el año 1909 os sea más leve que el desgraciado año que vamos á enterrar entre las brumas frías del día último de este Diciembre.





➡ **EL FÉNIX AGRÍCOLA** ha pagado por siniestros, durante el mes de Noviembre, **30.044'41, pesetas** que, sumadas á lo anteriormente satisfecho, dan un total de **542.007'85 pesetas**.—Los capitales asegurados hasta igual fecha por tan importante Sociedad, ascienden á **37.247.588'70 pesetas**.

RECELOS PARA LO PORVENIR

AUNQUE la nueva ley de Seguros declara terminante y explícitamente en el párrafo penúltimo de su art. 17 que «los elementos que constituyen la reserva matemática estarán exentos de toda contribución que no sea la general que corresponde á cada uno de los bienes que puedan integrar la mencionada reserva», como el Reglamento dictado para la aplicación de la ley nada dice en sus artículos concordantes con el anteriormente citado de aquélla, son no pocas las Compañías que abrigan cierto recelo para la suerte que en lo futuro puedan correr esas reservas matemáticas ante la voracidad, más ó menos obligada, de algún ministro de Hacienda de lo porvenir.

No les falta fundamento para ese temor, toda vez que en el Reglamento de 26 de Julio existe un párrafo 4.º del artículo 19 que dice: «Las Empresas de Seguros quedan sometidas á las disposiciones del Ministerio de Hacienda sólo por lo que se refiere á las leyes y disposiciones de carácter tributario.»

¿Es que con estas frases se quiere dejar vía libre á la posibilidad de un impuesto especial sobre las expresadas reservas, no obstante la exención que las concede el art. 17 de la ley?

La vigente de Presupuestos nada hace temer sobre este particular, ni en las anteriores había alusión alguna que á tales reservas pudiera referirse; pero ¿quién puede prever hoy lo que podrá ocurrírsele á cualesquiera de los Necker en lo porvenir?

Contra todo posible ataque en ese sentido precisa que las Compañías vivan ojo avizor. El precepto de la ley es terminante y, sin su derogación, no podría prevalecer impuesto especial alguno sobre los elementos que integran las mencionadas reservas. Esto es tranquilizador por ahora: después, evitando esa derogación, oponiéndose á que la ley se vulnere y conculque por la voracidad fiscal, las Compañías se verán libres de ese nuevo riesgo que pudiera, en su día, irrogar perjuicios graves á los capitales dedicados al Seguro.

LA NUEVA LEY Y EL SEGURO AGRICOLA

UNA publicación excelente, *La Revista Agrícola* que dirige una de nuestras más entendidas personalidades en cuestiones agrarias, D. Felipe Caramanzana, viene dando á luz en su sección de Economía social algunos notables artículos sobre la interesante materia que encabeza estas líneas.

Creemos de gran utilidad el contribuir á divulgar cuanto en los expresados trabajos se dice, toda vez que es el Seguro Agrícola una de sus más interesantes ramas por todos los medios que conviene desarrollar en nuestro país.

Aplaude el Sr. Caramanzana la nueva ley y el reglamento para su aplicación, si bien hace notar que dicha obra legislativa demuestra que la forma mutua en el seguro agrícola es por hoy casi irrealizable en España, por carecer de una legislación apropiada y del amparo oficial; aunque recomienda que no por eso conviene desmayar, sino antes al contrario, llevar al ánimo del Ministro el convencimiento de la necesidad de aten-

der la instauración del crédito agrícola con base firmísima, dependiente y ligada por las relaciones entre Banco y Tesoro, como se halla establecida en Francia.

Analizando la nueva ley con aplicación al Seguro agrícola, escribe:

«La forma mutua local es la única que exceptúa de sus preceptos la nueva ley acerca de las Empresas de seguros (art. 3.º, caso 2.º), imponiéndola no obstante determinadas obligaciones, con el fin de tenerlas sometidas á la que pudiéramos llamar alta inspección; asimismo, y este es el precepto más importante, para gozar de la excepción es condición precisa que no sean á cuota ó prima fija; prohibición ya anteriormente impuesta (art. 2—d) á todas las mutuales de carácter general; realmente, el legislador ha estado en esto acertadísimo y ha demostrado conocer la materia seguros, evitando las sofisticaciones que al amparo de la mutualidad se venían come-

tiendo. Hasta ahora ha sido práctica corriente ocultar la falta de capital con la fórmula de Sociedad ó Compañía mutua á prima fija, y consecuencia de esto fueron los numerosos fracasos en descrédito para el seguro agrícola en España, que este ramo es en donde más se abusó de esta martingala y ha sido causa eficiente á dificultar su difusión; estas entidades, unas de buena fe, otras con miras bastardas, si no realizaban los fines anunciados nada perdían, puesto que sin otro capital que el de los adheridos á sus estatutos, sólo éste exponían, y si el negocio iba mal no podían cumplir sus compromisos, siendo aquéllos tan sólo los perjudicados, pero quedando á beneficio de los creadores las cantidades asignadas para gastos de administración, de forma que aquéllos siempre salieron gananciosos, sin temor á pérdidas, pues que nada expusieron; que el negocio resultaba bueno, los gastos de administración crecían proporcionalmente y las utilidades jamás llegaron á los adheridos. Preciso es reconocer, no obstante, excepciones muy respetables que, funcionando bajo la forma mutua á prima fija, han creado poderosos organismos de seguros, que han cumplido lealmente sus compromisos y sido origen de indiscutibles beneficios para muchas regiones, en las que remediaron infinitos daños; pero repetimos que esto es la excepción, sólo lograda por personalidades en las que concurrieron, por caso raro, una capacidad extraordinaria directriz y una honorabilidad á toda prueba».

Aconseja, después, á las Sociedades que venían practicando la forma mutua del seguro á prima fija, la reforma de sus estatutos y su constitución bajo nuevo patrón, afirmando que «la más conveniente que podrán adoptar para garantizar los intereses de los asegurados, será, á no dudar, la anónima, modo social sujeto á las prescripciones del Código de Comercio, en el que la responsabilidad de la Compañía no sólo está cubierta con la parte de primas que como reservas impone la ley en depósito á constituir en el Banco de España, si que á mayor abundamiento con todo el capital social de la Compañía.»

En el artículo segundo, consagrado al seguro agrícola en particular, estudia tan distinguido publicista los resultados de la nueva ley, haciendo notar que, por virtud de ella, algunas Sociedades desaparecen definitivamente, y otras tendrán que

transformarse, por lo cual, dice, conviene estudiar la nueva postura que adopten, pues, á pesar de la excelente orientación de la ley y del propósito que la anima para evitar cuantos abusos se venían cometiendo y pudieran tener lugar en lo sucesivo, en ella no pueden estar previstos todos los problemas que integran el seguro, y existen, aunque pequeños, resquicios por donde, aparentando estar acogidas á la legalidad, pueden deslizarse algunas entidades sin base sólida ni bastante, y sin las garantías de capital, reservas y modos sociales, suficientes á responder de todos los compromisos contraídos en sus contratos.

Contra los peligros que estas Sociedades pueden irrogarles, advierte claramente el inteligente articulista á los agricultores escribiendo las líneas que transcribimos, por estar absolutamente conformes con las observaciones y reparos que en ellas se contienen.

«Sólo una escapatoria,—escribe el Sr. Caramanzana,—pueden encontrar las Sociedades para burlar la ley y á ella acogerse, careciendo, no obstante, del capital necesario á trabajar con garantía clara y evidente. Ya dijimos antes que el resquicio es muy chico, la rendija muy pequeña, pero suficiente para dar hábil entrada á las que ciertamente resultarán pecaminosas concupiscencias. Esta salvadora agarradera, es menos de dos líneas del apartado letra d) del artículo 2.º de la ley que trata de los depósitos de garantía; estas dos líneas dicen textualmente: «De 5.000 pesetas (habla de los depósitos)... para las Asociaciones propiamente mutuas... y en general de toda eventualidad no incluida en los seguros de vida».

De aquí que puedan acogerse á la nueva ley con el carácter de propiamente mutuas, Sociedades que sólo cuentan con las 5.000 pesetas suficientes para el depósito, aunque estén desprovistas de todo otro capital».

De acuerdo por completo con lo que dice y hace observar el diligente colega, damos también la voz de alerta á los agricultores para que contraten sólo con entidades provistas de capital desembolsado que se justifique como previene la ley, en evitación de los perjuicios y de las desilusiones que, de contratar con Sociedades que carezcan de factor tan importante como el capital y las reservas establecidas por la ley, pudieran luego sufrir, viendo malogradas sus esperanzas.

INSCRIPCION DE SOCIEDADES DE SEGUROS

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 4 del actual, ha publicado una lista de todas las Sociedades que dentro del plazo han pedido su inscripción en la nueva ley de seguros ó la correspondiente excepción. Nosotros nos limitamos á transcribir los nombres de todas cuantas creemos vienen operando sobre el Seguro en cualesquiera de sus ramos, omitiendo los de aquéllas de carácter benéfico que á nuestro juicio tienen naturaleza distinta.

Incluimos en esta lista los respectivos domicilios de sus Direcciones en España y ramas á que se dedican dichas Sociedades y de las cuales hemos podido completar estos últimos datos.

A

A B C (El).—De Barcelona.
Abeja (La).—Barcelona.
Actividad (La).—Barcelona.
Actividad (La).—Pamplona.—Seguro de vida.
Agregación (La).—Barcelona.
Agrícola (La).—Pamplona.—Seguro Agrícola (La *Gaceta* consigna su residencia en Palencia).
Agrippina Colonia.—Barcelona.—Marítimo.
Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria.
Aigle (L'), de París.—Incendios.
Alborada (La).—Vigo (Pontevedra).—Incendios y marítimo.
Alianza (La).—Cartagena (Murcia).—De accidentes.
Alianza de Aseguradores.—Barcelona.—Marítimo.
Alianza de Santander (La).—Barcelona.—Incendios y marítimo.
Alto Rhin (El).—Barcelona.—Marítimo.
Amich del Poble Català (L').—Barcelona.—De pensiones.

Amistad (La).—Barcelona.
Amparo de la Humanidad (El).—Barcelona.
Amparo del Obrero Español (El).—Barcelona.
Anónima de Accidentes (La).—Barcelona.—De accidentes.
Antigua Sociedad de Seguros mutuos de incendios de casas.—Madrid.—Local de incendios.
Asociación Mutua entre patronos para los accidentes del trabajo.—Salamanca.—De accidentes.
Asociación Mutua Española.—Barbastro (Huesca).
Asociación Mutua y Agraria.—Madrid.—Agrícola.
Assicuratory Generaly de Trieste.—Madrid.—Vida.
Assicuratrice Italiana.—Barcelona.—Accidentes.
Aurora (La).—Bilbao.—Incendios y marítimos.

B

Badense de Mannheim (La).—De Barcelona.—Seguro marítimo.

Banco Aragonés de Seguros.—Zaragoza.—Seguros varios.
Banco Español de Seguros.—Barcelona.—De previsión.
Banco Nacional.—Barcelona.—Vida y enfermedades.
Banco Vitalicio de España (Comprende «Banco Vitalicio», «La Previsión» y «Banco Vitalicio de Cataluña»).—Barcelona.—Vida.
Benéfica (La).—Gerona.
British & Foreign Marine Insurance.
Buen Ahorro (El).—Barcelona.
Bulgaria Rousthonek.

C

Caja Mutua Popular.—De Barcelona.—Seguro de ahorro y pensiones.
Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.—Barcelona.—De previsión.
Caja de Previsión y Socorro.—Barcelona.—Accidentes.
Cantábrica (La).—Madrid.—Ahorro.
Centro Barcelonés de Seguros Marítimos.—Barcelona.—Marítimos.

Centro Catalán de Aseguradores.—Barcelona. Marítimos.

Centro de Navieros Aseguradores.—Barcelona. Marítimos.

Commercial Union Assurance Company Limited (The).—Barcelona.—Vida y otros.

Compagnie d'Assurances Generales contre l'incendie et les explosions.—Barcelona.—Incendios.

Compañía Alemana de Seguros y Reaseguros.
Compañía Anónima de Seguros del Munich, Danubio, Viena y Fortuna, de Berlín.

Compañía de Seguros Mutuos para defensa de la Propiedad y accidentes del trabajo.—Sevilla.—Accidentes.

Compañía de Seguros Nacional Basilea (Suiza).
Compañía de Seguros Wilhen en Magdeburgo, Haya y Bávaro.

Compañía de Urbanización de las Alturas del NE. de Hartz.—Barcelona.

Confiance (La).—Barcelona.—Pedrisco.

Confianza (La).—Gerona.

Confianza Ibérica (La).—Barcelona.

Constancia (La).—Barcelona.—Transportes.

Continental (La).—Barcelona.—Accidentes y otros.

Crédito Benéfico Barcelonés.—Barcelona.

Cristóbal Colón.—Barcelona.

D

Defensa del Pueblo Español.—De Barcelona.
Día (El).—Cartagena (Murcia).—Seguros de incendios y marítimos.

Dresden, de Berlín.

Dusseldorf.—Barcelona.—Marítimos.

E

Edetana (La).—De Valencia.

Equidad (La).

Equitativa (La).—Barcelona.

Equitativa dos Estados Unidos do Brazil (A).—Madrid.—Seguro de vida.

Equitativa de los Estados Unidos del Norte de América.—Madrid.—Vida.

España Mutua.—Barcelona.

Española (La).—Madrid.—Accidentes.

Estrella (La).—Madrid.—Incendios.

Estrella (La).—Barcelona.

Europe Company.—Madrid.—De ganado.

F

Federale (La).—De Barcelona.—Seguro marítimo.

Fénix (El).—Barcelona.

Fénix (El).—Madrid.—Vida.

Fénix (Del).—Madrid.—Incendios.

Fénix Agrícola (El).—Madrid.—De ganado.

Fin de Siglo.—Barcelona.

Fomento del Ahorro (El).

Foncière (La).—Madrid.—Transportes y accidentes.

Francona, Compañía Anónima de Re y Coaseguro.

Fraternal Barbastense (La).—Barbastro (Huesca).

Fraternidad Nacional.—Villanueva y Geltrú (Barcelona).

G

Ganadera Española (La).—De Orense.—Seguro de ganado.

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited.—Barcelona.—Seguros varios.

Germania de Nueva York (La).—Barcelona.—Vida.

Gran Urbe (La).—Barcelona.—De renta urbana.

Gresham (La).—Madrid.—Vida.

Guardian Assurance Company Limited.

H

Helvetia é Italia (L').—De Barcelona.—Seguros marítimos.

Herencia Mataronesa (La).—Mataró (Barcelona).

Hispania.—Barcelona.—Accidentes é incendios.

I

Ibérica (La).—De Madrid.—De contraseguro.

Igualdad (La).—Barcelona.

Indemnity Mutual Marine Assurance Company.—Cádiz.—Seguros marítimos.

Industrial (La).—Barcelona.

Iris.—Incendios.

J

Justicia.—De Barcelona.—Contraseguro.

L

Lancashire Fire Insurance Company.—De Barcelona.—Seguro de incendios.

Lealtad (La).—Barcelona.—De enfermedades.

Liguria.—Barcelona.—Marítimos.

Liverpool & London & Globe (The).—Santander.—Incendios y vida.

LI

Lloyd Alemán.—De Barcelona.—Seguro marítimo.

Lloyd Andalúz.—Cádiz.—Marítimo.

Lloyd Internacional.—Barcelona.—Marítimo.

M

Magdelurgest.

Mannheim (La).—De Santander.—Seguros marítimos.

Monte Benéfico.—Coruña.—De previsión.

Mundial (La).—Madrid.—De quintas y de previsión.

Mutua de Accidentes (La).—Zaragoza.—Accidentes.

Mutua Agrícola Valenciana (La).—Valencia.—De cosechas.

Mutua Asturiana de Accidentes.—Gijón (Oviedo).—Accidentes.

Mutua Barcelonesa de Descargadores.—Barcelona.—Accidentes.

Mutua Catalana de Accidentes del Trabajo.—Barcelona.—Accidentes.

Mutua General de Seguros.—Barcelona.—Accidentes.

Mutua Protectora (La).—Barcelona.

Mutua Universal (La).—Valencia.

Mutual Franco Española (La).—Madrid.—De ahorro.

Mutual Latina (La).—Córdoba.—De ahorro.

Mutualidad Española (La).—Madrid.—De previsión.

Mutuelle de France et des Colonies (En la Gaceta se consigna «Mutualité»).—Barcelona.—Ahorro.

N

Nacional (La).—De Madrid.—Contraseguro.

Nacional Suiza de Seguros Basilea.

Nationale (La).—De Madrid.—Seguro de vida.

New Fénix.—Madrid.—Seguros generales.

New York Life Insurance Comp.—Madrid.—Vida.

Nord Deutsche (La).—Santander.—Marítimos.

Nord Deutsche Veridenongs Jaselbrohft.

Norte (El).—San Sebastián.—Incendios.

Norte Español (El).—Bilbao.

North British Mercantile.

Northern Assurance Company Limited.—Incendio y vida.

Norwich Union Fire Insurance Society Limited.—Madrid.—Incendios.

Norwich Union Life Insurance Society.—Barcelona.—Vida.

Nueva Alianza.—Barcelona.

Nueva Unión Obrera (La).—Barcelona.

O

Obrero (El).—De Lesaca (Navarra).

Oscense (La).—Huesca.—Seguro de ahorro.

P

Paternal (La).—Barcelona.—Seguro de incendios.

Patria.—Barcelona.—Reaseguro.

Pecuaría Mallorquina (La).—Palma (Baleares).—Seguro de ganado de cerda.

Perla (La).—Barcelona.

Phœnix Assurance Company.—Málaga.—Incendios.

Portugal Providente.

Preservatrice (La).—Madrid.—Accidentes.

Previsión (La).—Barcelona.

Previsión Andaluza (La).—Sevilla.—Seguros varios.

Previsión de Aragón (La).—Zaragoza.—De pensiones.

Previsión Española (La).—Sevilla.—Incendios.

Previsión Nacional (La).—Barcelona.—Incendios.

Previsión Obrera (La).—Barcelona.—Rentas vitalicias.

Previsión Obrera Vicensé (La).—Vich (Barcelona).

Previsión Popular (La).

Previsora (La).—Barcelona.

Previsora (La).—Manresa (Barcelona).

Previsores del Porvenir (Los).—Madrid.—De pensiones.

Previsores del Presente (Los).—Madrid.—De ahorro y renta.

Progresistas Bellreguartenses (Los).—Bellreguart (Valencia).

Progresistas Españoles (Los).—Barcelona.—De previsión.

Progreso Español (El).—Barcelona.

Propiedad del Hogar (La).—Valencia.

Prosperidad Catalana (La).—Barcelona.

Protección de la Agricultura Española.—Gualajara.—De cosechas.

Protector (El).—Barcelona.

R

Reforma (La).—

Reinaxance (La).—De Barcelona.

Royal Exchanges Assurances Corporation.—Barcelona.—Seguros marítimos.

Royal Insurance Company Limited.—Barcelona.—Incendio.

S

Sauveur (Le).—De Barcelona.—Seguro de vida. (En la Gaceta se consigna «Le Sauvenir».)

Securitas.—Madrid.

Seguro de Cristales (El).—Zaragoza.—Cristales.

Seguro Tarrasense contra accidentes del trabajo (El).—Tarragona (Barcelona).—Accidentes.

Seguros Mutuos contra incendios.—Barcelona. Local de incendios.

Seguros Mutuos contra incendios.—Logroño.—Local de incendios.

Seguros Mutuos contra incendios de casas en Madrid.—Local.

Seguros Mutuos contra incendios de edificios de la provincia de Valencia.—Provincial de incendios.

Seguros Mutuos de Santander sobre accidentes del trabajo.—Santander.—Accidentes.

Seguros Mutuos de Vizcaya sobre accidentes del trabajo.—Bilbao.—Accidentes.

Sebatense (La).—Játiba (Valencia).

Siglo Presente (El).—Barcelona.

Sociedad Catalana de Seguros contra incendios á prima fija.—Barcelona.—Incendios.

Sociedad local de Seguros Mutuos contra incendios de Salamanca.

Sociedad Mutua Mataronesa.—Mataró (Barcelona).—Incendios.

Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios.—Lesaca (Navarra).

Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de casas.—Sevilla.—Local de incendios.

Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de casas.—Valladolid.

Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de casas extramuros de Madrid y su provincia.

Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de edificios.—Valencia.

Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de edificios rurales de Alava.—Vitoria.

Sociedad de Seguros Mutuos de incendios de edificios.—Coruña.

Sociedad de Seguros Mutuos de incendios de casas.—Coruña.

Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya.—Bilbao.
Sol (El).—Barcelona.
Sol (El), de París.—Accidentes.
Standard Life Assurance Company.—Barcelona.—Vida.
Subsidio Mutuo (El).—Barcelona.
Suiza (La).—Valencia.—Seguros generales.
Sum Hispana (De).—Valencia.
Sum Insurance Office.—Bilbao.—Incendios.

T

Toledana (La).—De Toledo.
Transatlántica de Berlín (La).

U

Unión Popular Española.—Barcelona.

Union (L').—De Barcelona.—Seguro de incendios.
Unión Alcoyana (La).—Alcoy (Alicante).—Accidentes.
Unión Catalana (La).—Barcelona.—De ganado, local.
Unión Comercial (La).—Barcelona.
Unión Española (La).—Madrid.—Cristales.
Unión y el Fénix Español (La).—Madrid.—Vida e incendio.
Unión Madrileña (La).—(La Gaceta consigna «Reunión».)—Madrid.—De ganado, local.
Union Marine Insurance Company Limited.—Madrid.
Unión Valenciana (La).—Valencia.
Universo (L').—Barcelona.—Marítimos.
Urbana (La).—Madrid.—Incendios.
Urbana Mutua (La).—Valencia.
Urbana y el Sena (La).—Madrid.—Accidentes.

V

Valor del azar en los contratos de Seguros.
Vasco-Belga (La).—Bilbao.
Vasco-Navarra (La).—De Pamplona.—Seguro de accidentes.
Vasconia (La).—Pamplona.—Incendios.
Verdadera Mutualidad (La).—Mataró (Barcelona).
Verdadera Unión Española (La).—Barcelona.
Villanueva Mutualista.—Villanueva y Geltrú (Barcelona).
Vitalicia (La).—Barcelona.
Vitoriana (La).—Vitoria.—Incendios.

Z

Zurich (La).—De Barcelona.—Seguro de accidentes.

SOCIEDADES QUE HAN CESADO EN SU FUNCIONAMIENTO

Por haberse sumado á otras, haber desaparecido sin formalidades de ninguna clase, llevarse á la liquidación ó acogerse á la misma dentro de la ley, y sobre todo por no haber pedido su inscripción en el plazo reglamentario, cesan en su funcionamiento, de las que tenemos noticias, las Sociedades que expresamos á continuación, no pudiendo hacer las mismas ninguna clase de operaciones porque, por cuantas se efectúen, se incurre en la penalidad señalada en el art. 113 del Reglamento de Seguros, tanto por la Sociedad aseguradora como por los asegurados.

Agraria (La).—De Barcelona.—Seguro Agrícola.
Ahorro y Renta.—Zaragoza.—Pensiones.
Alleanza de Génova.—Madrid.—Vida.
Aseguradora de Cristales (La).—Zaragoza.—Cristales.
Aseguradora Española (La).—Santa Cruz de Tenerife.—Seguros varios.
Austria y Hungría.—Madrid.—Ganado y Agricultura.
Ayudate.—Madrid.—De Previsión.
Banco Agrícola del Levante de Andalucía.—Almería.—Ganado.
Banco Mutuo Nacional.—Madrid.—Agrícola.
Banco Obrero Español.—Barcelona.—De Previsión.
Banco Universal de Seguros.—Barcelona.—De Ahorro.
Bandera (La).—Pamplona.—Quintas.
Barcelonesa (La).—Barcelona.—De Cristales.
Bien Futuro (El).—Madrid.—Ahorro.
Bohemia (La).—Barcelona.—Cristales.
Boreal (La).—Santander.—Incendios y Marítimos.
Centro de Redenciones militares de D. Antonio Boixareu.—Guadalajara.—De Quintas.
Colonia (La).—Madrid.—Accidentes.
Comptoir Maritime, Melusine, Prévoyance, Sécurité.—Barcelona.—Marítimo.
Consolidated Assurance Company Limited (The).—Málaga.—Vida.
Cosmos (El).—Madrid.—De Previsión.
Crédito Ibérico.—Barcelona.—De Previsión.—(Rescindió todos sus contratos de Seguros, devolviendo el importe de sus pri-

mas á los tenedores de Pólizas, sin descuento alguno, en Agosto último).
Crédito Nacional.—Barcelona.—De Incendios y otros.
Económica Popular (La).—Madrid.—Quintas.
English and Scottish law Association.—Málaga.—De Vida.
Equitativa Ibérica (La).—Zaragoza.
Faro del Asegurado (El).—Ciudad Real.—Contraseguro.
Germania de Berlín (La).—Bilbao.—Marítimos.
Globo (El).—Alicante.—Contraseguro.
House Española (The).—Zaragoza.—Renta urbana.
Iberia (La).—Barcelona.—De Accidentes.
Internacional (La).—Bilbao.—Transportes.
Law Car & general Insurance Corporation Limited.—Barcelona.—De Automóviles.
London Assurance Corporation (The).—Las Palmas (Canarias).—Incendios.
Lloyd Malagueño.—Málaga.—Marítimo.
Lloyd Neerlandés.—Barcelona.—Marítimo.
Lloyd Sevillano.—Sevilla.—Marítimo.
Manchester (The).—Las Palmas (Canarias).—Incendios.
Montepío Naval.—Madrid.—De Ahorro.
Mutua Almeriense (La).—Almería.—Accidentes.
Mutua Hispano Lusitana (La).—Madrid.—De Ahorro.—(Su cartera fué tomada íntegra por La Cantábrica sin perjuicio alguno para las Pólizas de aquélla).
Mutua Ibérica (La).—Barcelona.—Vida.
Mutua Ibero Americana (La).—Madrid.—De Ahorro.

Mutual Life (La).—Madrid.—Vida.
Mutuelle des Propriétaires de France et de l'Etranger.—Madrid.—De Renta urbana.
Nacional Prusiana (La).—Barcelona.—Marítimos.
Positiva (La).—Madrid.—Cristales.
Positiva (La).—Murcia.—De Accidentes.
Praviana (La).—Coruña.—Quintas.
Previsión (La).—Madrid.—Accidentes.
Previsión Paternal (La).—Madrid.—Ahorro y Vida.
Previsora (La).—Vitoria.—De Accidentes.
Protectora Ibérica (La).—Madrid.—De Ganado.
Radium.—Barcelona.—Seguros varios.
Realidad (La).—Pamplona.—Incendio y Vida.
Regeneración (La).—Pamplona.—Agrícola.
Reillance.—Barcelona.—Marítimos.
Seguro Gratuito.—Barcelona.—De Previsión.
Seguros y Rentas.—Barcelona.—Renta urbana.
Société générale des Assurances Agricoles et Industrielles.—Barcelona.—Pedrisco y Accidentes.
Société Mutuelle Française.—Madrid.—Ahorro.
Underwing and Agency Association (The).—Cádiz.—Marítimo.
Unión Agrícola.—Valladolid.—Agrícola.
Unión Cartagenera.—Cartagena.—Cristales.
Unión Catalana.—Barcelona.—Cristales.
Unión de Londres.—Barcelona.—Vida.
Unión de Seguros.—Barcelona.—De Cristales.
Unión de Seguros Agrícolas.—Madrid.—Agrícola.
Unión Suiza de España.—Barcelona.—Cristales.
Western (La).—Madrid.—Incendios.

© © © El Directorio de señas de Representantes y Agentes de seguros anunciado para publicarse en el presente número, se hará en el de Enero próximo, no haciéndose hoy por no hallarse completos los datos necesarios para su confección.

© © © Con el número de este mes termina la colección del primer año de ILUSTRACIÓN FINANCIERA. Los suscriptores á quienes pueda faltar números, le serán servidos GRATUITAMENTE, siempre que no estén agotados.

© © © Desde 1909, todas las suscripciones empezarán en 1.º de Enero, sea cualesquiera la fecha en que se soliciten. En su consecuencia, para los efectos de nuestra administración, los abonos que terminen en otro mes distinto al de Diciembre, serán ampliados hasta fin del mismo, por medio de los correspondientes recibos supletorios.

SOCIEDADES ACOGIDAS

A LA LEY DE SEGUROS

La Mundial

Si observamos detenidamente el crecimiento y desarrollo de nuestra actividad económica, vemos que el incremento que cada día alcanzan en mayor grado las Compañías de Seguros, responde á un movimiento general y progresivo de los recursos financieros que posee nuestro país en estado rudimentario.

La creación de cualquier organismo social, responde á una necesidad que el desarrollo de la vida moderna ha originado. Todos los organismos dependen unos de otros como las tramas de un tejido. Para evitar los cuidados que puede originar la pérdida de la propiedad, con tanto trabajo adquirida, para llevar un poco de seguridad al incierto porvenir, para librar de los azares de la guerra al hijo que estudia ó que trabaja, para corregir las injusticias de la suerte en los hogares modestos y hacer frente á los dispendios de las enfermedades, el Seguro ha llegado á ser una institución irremplazable. Pero si bien esto es de una evidencia á todas luces incontrovertible, no es menos verdad que cuando el Seguro se efectúa en una Sociedad que reúne los requisitos que la sabia prudencia puede exigir, surte completamente los efectos apetecidos.

No es, pues, necesario insistir sobre una cosa cuya bondad está reconocida por todo el mundo. Pero la experiencia que tenemos en la materia que hoy

nos interesa, nos obliga á hacer hincapié en la conveniencia de examinar con detenimiento la entidad en la cual hemos de depositar nuestro dinero.

La ley recientemente promulgada, que apareció en la *Gaceta* con fecha 14 de Mayo, ha puesto de relieve las negligencias, descuidos y otras cosas peores que anidaban en el seno de Compañías que no se habían penetrado bien de su misión.

En cambio, la misma ley (llamémosla Besada por ser éste el Ministro que la ha patrocinado), ha sido perfectamente acogida por las Sociedades que trabajaban á la

luz del día, y cuyas operaciones lícitas y honestas, podían en todo momento ser examinadas por cualquiera persona por muy exigente que pudiera mostrarse.

Una de estas Sociedades es *La Mundial*.

Figuran al frente de ella un núcleo de distinguidas personalidades de reconocido mérito social y político y que gozan al mismo tiempo de prestigio, también reconocido, en el mundo financiero.

Estos señores que constituyen su Consejo de Administración, son sobradamente conocidos de nuestros lectores.

Bajo la Presidencia del excelentísimo Sr. D. Antonio García Alix, en la actualidad Gobernador del Banco de España, Ministro que ha sido de Gobernación y de Hacienda, Consejero de Estado y de Instrucción pública, representante constante en la Cámara popular, personalidad que á sus condiciones de inteligencia y cultura debe el crédito de su nombre en la política y en el mundo de los negocios, se ha formado el citado Consejo de *La Mundial* para administrar y vigilar sus operaciones, predicando con el ejemplo de revestir todos los actos sociales de una diaphanidad clara y precisa, tan imprescindible hoy para la vida de es-

tas entidades. Al formar el Consejo de Administración de *La Mundial* se ha seguido un criterio de ponderación de aptitu-

des verdaderamente acertado, pues dada la complejidad de asuntos que en la vida de una Sociedad de Seguros hay que resolver, conviene que en la alta dirección se aunen especialistas en las diversas ramas de la cultura; así las ciencias exactas, de aplicación tan necesaria en cuanto al Seguro se relaciona, tienen representación brillante en el Vicepresidente del Consejo, general de División, Excmo. Sr. don Juan de Ampudia y López de Ayala, y en el Vocal señor D. Luis Barcala y Cervantes, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos; las Ciencias morales y políticas,



EXCMO. SR. D. ANTONIO GARCÍA ALIX
Presidente del Consejo de Administración de *La Mundial*
y hoy Gobernador del Banco de España.



EXCMO. SR. D. ÁLVARO DE BLAS
Consejero.



ILMO. SR. D. NATALIO RIVAS SANTIAGO
Consejero.

denominación comprensiva de todas las disciplinas, que estudian y dirigen al hombre en la vida social, tienen puesto también en el Consejo de *La Mundial*, por nombres tan prestigiosos como el del elocuente diputado á Cortes D. Rafael Díaz Aguado Salaberry, que con los Excmos. Sres. D. Alvaro de Blas y D. Natalio Rivas, tan inteligentes y prácticos en cuestiones administrativas, el peritísimo jurisconsulto D. Dionisio Alonso Martínez y el ilustrado emprendedor y experto



D. LUIS BARCALA CERVANTES
Consejero.

hombre de negocios D. Felipe Fernández, completan la organización actual del Consejo. El prestigio de estos nombres y sus iniciativas y aciertos, hacen de *La Mundial* una de las primeras empresas del Seguro, llevando al ánimo de sus asegurados la convicción del deber cumplido por parte de aquéllos.

Pero si bien es cierto que esto es una garantía, no es, sin embargo, todo lo que una Sociedad, celosa de sus intereses, necesita para prosperar. *La Mundial* lo comprendió, desde luego, de esta manera, y así en la formación de los demás elementos tuvo el esmero de la selección más cuidadosa.

El capital, bajo cuyo amparo funciona, no es tan excesivo que sea una rémora, ni tan pequeño que no cubra cumplidamente las exigencias sociales. El personal secundario y que, sin embargo, tan importante misión tiene que cumplir, ha sido también buscado tendiendo siempre á que la idoneidad de cada empleado vaya hermanada con su honradez.

Y ahora que hemos dejado, líneas aparte, lo que habíamos de decir de la base fundamental de una entidad, más aun si esta entidad es una Sociedad de Seguros, veamos cómo ha procedido en este punto *La Mundial*. Esta base, que nosotros consideramos fundamental en una Compañía de Seguros, es la dirección y gerencia. En este punto tenemos que reconocer, á fuer de cronistas imparciales, que *La Mundial* ha procedido con el mismo acierto que ha presidido todos los actos por ella ejecutados desde su creación acá.

Dos Directores ha tenido.

El primero, D. Dionisio Alonso-Martínez, ocupó durante un lapso de tiempo bastante suficiente para dar á conocer sus excelentes dotes de inteligencia y actividad, las riendas de esta importante Sociedad. El que actualmente desempeña la Dirección-gerencia, es un hombre sobre el cual cuantas alabanzas pudieran hacerse en este sentido, serían sobradamente merecidas. Es de una actividad incansable y—lo que es más raro tratándose de hombres de negocios,—de una buena fe capaz de desarmar á sus adversarios, si un hombre como D. Felipe Fernández pudiera tenerlos en otro terreno que no fuera el de los intereses materiales.

Comprenderán, por consiguiente, nuestros lectores, que con elementos de tal naturaleza, con hombres que á su probidad en los negocios unen una inteligencia poco común y con capital suficiente para su desarrollo, una Sociedad en tales condiciones no tiene más remedio que progresar de una manera constante. Así se explica, pues, que *La Mundial*, que al principio se dedicó á trabajar en el Seguro de vida sobre la base de

la *mutualidad*, haya añadido á este ramo otro tan importante como el *Seguro de quintas*, en el que cada día hace mayores progresos.

Y ya puestos en el terreno de dar á conocer algo que se relacione con estas operaciones, diremos que el desarrollo que ha tomado su Seguro de quintas, rivaliza hoy con todas las demás Sociedades que se ocupan del mismo, pues estamos por afirmar, sin temor á equivocarnos, que ninguna otra habrá llegado á la cifra que *La Mundial* ha alcanzado hasta el momento de escribir estas líneas.

La cartera de su Sección de mutualidad no puede ser más espléndida. En el año que termina hoy, el capital suscrito en el Seguro de supervivencia, pasa de cinco millones de pesetas, cantidad no despreciable en esta clase de Asociaciones.

Y dejamos para lo último el hablar de su capital social.

Lo constituye un millón de pesetas, totalmente cubierto, con desembolso de un millón de reales. No existen acciones liberadas, como en otras Sociedades de esta

clase, y ajustándose perfectamente á la nueva ley de Seguros, no se oculta el capital verdad, porque *La Mundial* no fijó antes cifras exageradas, ni es su capital tan reducido, que no pueda publicarse por su pequeñez, para garantizar todos los gastos y riesgos de un negocio como el de *Seguros de quintas*.

La Mundial, fundada como Sociedad anónima, ha sabido adaptar á sus Estatutos, por medio de Reglamentos especiales, el funcionamiento de Cooperativas de Mutualidad, de Pre-

visión y Ahorro popular, de tal manera, que la garantía de su capital social, que como ya dijimos es de 1.000.000 de pesetas, alcanza á todos sus asegurados, y responde, por tanto, á los suscriptos en sus Cooperativas de Mutualidad ó supervivencia, ofreciéndoles así la seguridad plena de retirar en su día, acrecentadas, las cantidades que vayan ahorrando.

El capital de *La Mundial* está en manos de una docena de señores que no han permitido llevar á la plaza sus acciones ante el convencimiento de la segura utilidad con el reparto de un dividendo espléndido.

No se han equivocado; pues no habiéndose hecho por esos tenedores más que el 25 por 100 de desembolso por cada acción, si hoy se hiciera un cierre de cuentas, con las utilidades calculadas, correspondería, seguramente, á cada acción 7 enteros, ó sea el 28 por 100 de interés al capital invertido. Por tanto si hoy las acciones de *La Mundial* se llevasen al mercado su valor sería de más del 500 por 100, ó sea un valor de

cerca de 600 duros por cada acción de 100.

Esto demuestra que el prestigio y solvencia de sus Consejeros, la labor de éstos y de su Dirección y la cooperación de su personal productor, han formado un conglomerado que dan crédito y operaciones á la entidad social, para traducirse luego en cifras positivas en beneficio de los accionistas.

La deducción es, pues, lógica: los asegurados, en cualquiera de sus manifestaciones, lograrán también las ventajas que se propusieran los fundadores de *La Mundial*.



D. RAFAEL DÍAZ-AGUADO SALABERRY
Consejero.



EXCMO. SR. D. JUAN DE AMPUDIA Y LÓPEZ DE AYALA
Vicepresidente.

Excusamos consignar que al hacer este somero estudio para llevarlo á la presente Sección de *Sociedades acogidas á la ley*, que *La Mundial* lo ha verificado dentro de las condiciones

remos que, al dar los retratos de los Consejeros y Director de *La Mundial*, incluimos también el del Secretario general, don Santiago Senarega, ilustre abogado que, con una laboriosidad



D. FELIPE FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ
Director-Gerente.



D. DIONISIO ALONSO MARTÍNEZ
Consejero.



D. SANTIAGO SENAREGA Y NOVILLO
Secretario general.

que la misma marca, y en su triple aspecto de Sociedad anónima, de Seguro tontino y de Seguro de daños.

Para finalizar y honrando así estas columnas, sólo añadi-

sin límites, viene prestando su valioso concurso, sirviendo así de complemento á los éxitos que hasta hoy vienen engrandeciendo á la importante Sociedad de referencia.

El Fénix



Del Fénix

Las importantes Compañías francesas que con estos nombres vienen consagrando su actividad desde hace más de medio siglo á los seguros del ramo de vida y de incendios, acaban de presentar también toda la documentación necesaria para legalizar su situación en nuestro país dentro de la reciente ley.

Fundada en 1819 para dedicarse al seguro contra incendios, se bifurcó, en 1844, creando otra Sociedad anónima de seguros sobre la vida, y ambas con los nombres expresados, vienen funcionando en su país de origen y en el nuestro con verdadero éxito.

El balance anual de 1907 arrojaba para *Del Fénix*, Compañía de Seguro contra el incendio, un capital social de 4 millones de francos. Los capitales asegurados durante el ejercicio se elevaban á 20.119.743.537 francos y el importe de primas recibidas, libres de todo impuesto, á 11.995.374'18 francos, y el beneficio total del año fué de 3.699.340'26 francos, el que, unido al saldo anterior de 735.670'72 francos arroja un total de francos 3.713.280'67.

El conjunto de garantías de la Compañía, por reserva so-

cial, de riesgos en curso, reserva de previsión, etc., suma un total de 27.772.738 francos y 50 céntimos.

En el ramo de Vida, la Compañía *El Fénix* opera en seguros por la vida entera, mixtos á plazo fijo, seguro total con contraseguro, rentas vitalicias, etc., en condiciones muy ventajosas para los asegurados.

Al finalizar el ejercicio anterior, la Compañía había realizado una cartera por valor de 66.259.669 francos 90 céntimos en 4.901 contratos, y constituido por 1.930 de éstos, 1.261.029 francos 75 céntimos en rentas.

El excedente de sus ingresos se elevaba á 9.436.225 francos y su saldo acreedor importaba 3.164.009 francos y 29 céntimos, y sus distintas reservas y garantías representan una suma de 18.318.687 francos 41 céntimos.

El Consejo de Administración está formado por respetables personalidades de la banca y de la finanza francesa, y su Director es M. F. Matingnon, teniendo la Casa social en París, Rue La Fayette, 33, y la Agencia General española, representada por D. Felipe González Antón, en el número 33 de la calle del Principe, de esta capital.

Los Previsores del Porvenir

También ha pedido esta Sociedad su inscripción en el Registro, constituyendo el depósito de 50.000 pesetas y entregando los oportunos documentos, sin perjuicio de la resolución que recaiga á la solicitud presentada ante la Junta Consultiva de Seguros, pidiendo aclaraciones é insistiendo en los puntos de vista que la Sociedad viene sosteniendo.

Como en esta solicitud se desarrolla la doctrina fundamental y verdadera respecto á las Sociedades chatelusianas, tan diferente de las tontinas, con las que no deben ni pueden confundirse; y como conviene esclarecer bien esta diferencia, algo confusa en el Reglamento dictado para la aplicación de la ley, tenemos gusto especial y creemos de utilidad la reproducción de los principales párrafos de aquella solicitud, que dice así:

Al estudiar el Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de Mayo de 1908, acerca del Registro é inspección de las empresas de Seguros, y con objeto de dar cumplimiento en todo lo que prescribe y que relacionarse pueda con la entidad que me honro en presidir, hemos creído oportuno solicitar aclaración sobre ciertos extremos, y de ahí que molestemos la ilustrada competencia de esa excelentísima Junta, formulando respetuosamente ante ella las siguientes indicaciones, que confiamos se servirá atender dada la justicia en que creemos apoyarnos.

Ya, cuando informó esta Asociación ante las Comisiones parlamentarias del Senado y del Congreso, encargadas de dictaminar sobre el proyecto de Ley presentado á la Alta Cámara por el Excmo. señor Ministro de Fomento, hubimos de insistir sobre la conveniencia, á semejanza de lo que ocurre en todos los países, de que las entidades mutualistas se sometieran á un régimen de inspección y todo lo riguroso que se creyera necesario, pero independiente del que regulase otras Empresas que, por sus procedimientos y fines, no cabe sean confundidas con

aquéllas. Es más: también establecimos la necesidad de que, dentro de la misma reglamentación de las mutualidades, se especificaran y separaran las que no pueden ser comprendidas dentro de un concepto exclusivo.

Con verdadera satisfacción vimos, si no el que fuese atendida nuestra demanda primera, de las dos que apuntadas quedan, que, al redactar definitivamente la Ley, se recogía en ella algo de lo que a la segunda atañía, por cuanto, de modo terminante, por la marcada distinción que envuelve toda copulativa, se dijo en el artículo 11, apartándose así de lo estampado en el Proyecto, donde aparecían confundidas, que se legislaba para las Asociaciones tontinas y chatelusianas. Es decir, que se admitió la indole distinta de ambos sistemas, y se rompió con el prejuicio de que el uno comprenda al otro, cosa que no ocurre y que surge con sólo analizar la respectiva esfera de acción, limitada en unas é ilimitada en las otras.

En vista de esto, era de esperar que, al redactarse el Reglamento para la aplicación de la Ley en que de modo tan claro admitía las Asociaciones chatelusianas con el carácter especial que las corresponde, se hubiese mantenido esta misma diferencia; pero basta repasar los artículos de dicho cuerpo para comprender que se ha vuelto al primitivo criterio, dejándose sin efecto lo que tan palmariamente se propuso la Ley á que el Reglamento sirva de complemento.

Decimos esto al tanto de la forma en que se ha redactado el capítulo 3.º, en el cual todas las entidades mutualistas se engloban de nuevo al decir desde el título 1.º: *De la constitución y administración de las Asociaciones de forma tontina*, y no mencionar ni aludir siquiera á las chatelusianas.

Claro que al principio de varios artículos (25, 27, 29, 35), y especialmente en el 25, 1.º del título, dice: *Las Asociaciones á que se refiere el art. 11 de la Ley*, y se define á continuación de manera general el carácter que informa á las dos clases de fundaciones, las de Tonti y las de Chatelus; pero al detallar el régimen á que deberán sujetarse en su funcionamiento, se tiene sólo presente el modelo del Barón italiano.

De aquí resulta una confusión de verdadera transcendencia, como es la que se observa al interpretar lo dispuesto tocante á la duración que se marca para las Asociaciones que el repetido título quiere reglamentar.

La duración de estas Asociaciones, dice textualmente el apartado 3.º del art. 25, *no puede ser inferior á diez años ni exceder de veinte*.

¿Cómo puede entenderse esta limitación en una entidad de indole chatelusiana, en la que los grupos tontinarios no existen, en la que jamás se cierra el ingreso de suscriptores y en la que todos los asociados y desde todos los estados que pueden tener dentro de la Asociación contribuyen á la creación de la renta, al mejoramiento de los demás?

De esta confusión también nace otra serie de preceptos que ninguna aplicación pueden tener en las entidades chatelusianas, tales como los que hacen referencia á las Asociaciones administradoras, distintas de los grupos administrados, ó los que imponen una labor para el funcionamiento futuro, imposible de realizar so pena de producir gastos cuantiosos á los asociados, y que éstos no podrían satisfacer.

Por tanto, estudiaremos los casos procediendo con método.

PRIMERO

Empezaremos por lo que es base del mecanismo de toda entidad: los Estatutos. Es más: dentro de este primer punto analizaremos los diferentes apartados comprendidos en el art. 25, si es, repetimos, que se consideran de aplicación á las chatelusianas las disposiciones del capítulo 3.º, que ni un momento las nombra, aun cuando la ley las distinguió de las tontinas, para las cuales exclusivamente se contrae todo lo mandado en el Reglamento.

Y como lo más breve es la comparación inmediata, estableceremos en este punto una especie de gráfico, poniendo al lado de cada uno de los requisitos que exige, el art. 2.º aludido, para los Estatutos de las Asociaciones, los artículos de Los Previsores, que creemos satisfacen cumplidamente lo ordenado:

Art. 25 del Reglamento.

Artículos de nuestros Estatutos.

Los Estatutos de dichas Asociaciones deberán indicar: el objeto, duración, el domicilio y la denominación de las Sociedades.

ARTS. 1.º, 3.º y 76.

El número mínimo de socios adheridos necesarios para que la Asociación se dé por constituida, así como la suma de cuotas que sean necesarias para su funcionamiento.

Este extremo en una chatelusiana se cumple desde el momento en que se adhiere cualquier número de asociados, según se desprende del sistema mismo; pero para nosotros hoy huelga, si se tiene en consideración que cualquiera que fuese el número que se estime necesario por los expertos en la materia, le habríamos excedido con creces: hemos realizado 80.000 inscripciones.

ART. 61.

La cuantía exacta de los gastos de instalación y máximo de los de gestión.

Los gastos de instalación en Los Previsores fueron tan modestos, que se redujeron á 250 pesetas. Para atender á los sucesivos, se determinó en nuestro Reglamento que el 40 por 100 de los fondos disponibles se destinase á material y propaganda.

La manera de invertir los fondos sobrantes de los mismos. ART. 62.

La forma del nombramiento y atribuciones de los administradores. ARTS. 5.º al 11.

La época y forma de celebrar las Juntas generales de los adheridos y de la validez de sus acuerdos. ARTS. 21 al 33.

Modo de liquidar la Asociación y de repartir los fondos existentes en caso de disolución de ésta. ART. 77.

(Para mejor estudio de nuestra organización, y aparte lo manifestado que queda el que nuestros Estatutos llenan las exigencias que el Reglamento señala para la norma á que deben sujetarse las leyes constitucionales de las Asociaciones, unido á este escrito acompañamos un ejemplar de nuestros Estatutos y del Reglamento por que nos regimos para la aplicación de los mismos.)

SEGUNDO

En orden á lo que pudiéramos llamar régimen interior de las Asociaciones de mutualidad, surgen dudas análogas á las apuntadas hace poco para los requisitos que deben llenar sus Estatutos. Claro que, efecto de una causa equivocadamente reconocida, adolecerán de las deficiencias que quepa imputar á aquéllas.

A premisas distintas corresponden consecuencias diversas, y, por lo tanto, la Asociación que se basa en una forma determinada, deberá disponer de los elementos de exteriorización adecuados: no se rigen de igual modo una entidad mercantil, que la que sólo persigue un fin social; no cabe querer retrotraer los hechos para lo que está funcionando con sus órganos conformes.

Por eso el que firma llama la atención de la *Excm. Junta*, á que tiene el honor de dirigirse, sobre las dificultades de aplicar en un todo el art. 26 del Reglamento, concretando si es que ha de interpretarse *ad pedem litere* la forma especial de los Registros que por el mismo artículo se establecen.

Los efectos de los Registros que se imponen pueden lograrse, y en Los Previsores se alcanzan, por otro procedimiento, por expedientes individuales que en cualquier instante sirven para precisar con exactitud matemática cuanto el artículo aludido busca establecer.

Exigir en la actualidad un cambio en la manera de funcionar que comprende á más de 81.000 inscripciones, resultaría crear á sabiendas una dificultad que, en orden al tiempo para desarrollarla, sería tanto como suspender su vida durante varios meses; y en orden á los gastos, originaría déficits inenjugables en una entidad que dispone de limitadísimos ingresos para administración.

Fijese bien esa *Excm. Junta* á quien nos dirigimos: cuanto se pide en el Reglamento se nos antoja oportunísimo. Sin que por precepto de la ley se impusiese, en la Asociación que hoy habla se ha practicado siempre, pero sin dar forma de libro á los comprobantes, según puede apreciarse con una visita á las dependencias de la Oficina Central.

TERCERO

Y entramos á considerar el precepto donde se evidencia con mayor claridad el inconveniente de no haber recogido en el Reglamento para su aplicación la terminante distinción, consignada en el art. 11 de la ley de 14 de Mayo, respecto á las tontinas y á las chatelusianas.

Supone el art. 35 que existe en éstas una entidad administradora diferente de la masa social, tipo que se ofrece en la característica organización de las primeras. Partiendo de este supuesto, no sólo exigen que se aporte á la *Junta Consultiva* la forma en que se ha pactado entre los gestores las agrupaciones que se vayan creando, sino que puntualiza las condiciones y requisitos que debe reunir el mandato por el cual quede determinada la gestión.

¿Puede una Asociación chatelusiana estimarse organizada de esa manera? En modo alguno. En ella, los organismos directores no tienen otro carácter que el de cumplidores de los Estatutos; son administradores que no gestionan, que se reducen á garantizar á los asociados, de cuyo seno se eligen, la buena marcha social, ajenos á todo lucro.

Nuestro Consejo de Administración ni tiene otro objeto que el perseguido por la colectividad, ni puede presentar otro título que el social, ni admite otro domicilio que el que los Estatutos le marcan.

La duración de los cargos se prefiere en esa misma ley que rige á la Asociación y que de antemano debe ser aprobada por la Junta, ley que limita oportunamente los poderes del organismo director.

Los cargos son honoríficos.

Formando una parte del todo, confundiendo con él y no distinguiéndose con vida singular unos elementos de otros, todos deben quedar comprendidos en una responsabilidad común, máxime si se considera que no se trata de una Sociedad capitalista en que haya unos administradores que persigan un negocio; que generalmente esos cargos recaen en personas de posición bien definida por sus elementos de trabajo, pero no lo suficientemente ricas para emplear capital alguno privado en fianzas de ninguna especie.

Vea, pues, la *Excm. Junta* las dificultades con que habrá de tropezar la Asociación que preside el que suscribe, no sólo para interpretar el sentido y alcance del art. 14 del Reglamento de 26 de Julio, sino para determinar la forma de dar cumplimiento al apartado C del art. 2.º de la ley de 14 de Mayo, ambos publicados este año.

Asimismo Los Previsores del Porvenir, adelantándose á las propias determinaciones oportunísimas del Estado, desde su fundación han

constituido su capital social, el fondo para sus pensiones, en *Inscripciones Nominativas*. ¿Puede ofrecerse una mayor garantía? Todo su capital, desde la primera recaudación modestísima de 800 pesetas, verificada en el primer mes de su funcionamiento (Julio de 1904), hasta la del mes próximo pasado de Septiembre, que hace un total de 5.300.000 pesetas conseguidas en cuatro años, se convirtieron en papel del Estado, y en depósito quedaron, después de convertidos los títulos en inscripciones, en nuestro primer establecimiento de crédito, el Banco de España.

Hechas las anteriores manifestaciones, resumiremos los puntos que el firmante, en nombre de la Asociación y de acuerdo con el Consejo de Administración del *Los Previsores del Porvenir*, somete á la ilustrada competencia de esa *Excma. Junta*, para que se sirva aclararlos si lo estima procedentes.

Aclaraciones que se solicitan.

1.^a Dado el carácter diverso de las Asociaciones tontinas y el de las chatelusianas, distinción que fué admitida por la ley de 14 de Mayo en su art. 11 y que no se ha reconocido en el Reglamento publicado en 26 de Julio siguiente, ¿hasta qué límite son de aplicación á las segundas de dichas entidades los preceptos que para las primeras se dictan por el cuerpo adjetivo citado?

2.^a Como consecuencia de esto, para las Asociaciones chatelusianas.

A) ¿En qué sentido debe entenderse el plazo de duración que fija el apartado 3.^o del art. 25 del mismo Reglamento?

B) ¿Cómo debe interpretarse la diferencia entre empresas administradoras y Asociaciones administradas de que habla el art. 35?

3.^a En cuanto á los registros exigidos por el art. 36:

A) ¿Deberán someterse en su forma externa á la prefijada al libro, ó bastará con que se lleven de manera que en cualquier momento quepa comprobar los extremos que se busca garantizar con los registros?

B) ¿Para una Asociación que está funcionando, los preceptos del artículo (nos referimos siempre á la forma) tendrán efectos retroactivos?

C) En el caso improbable de que así sea, ¿se establecerá un plazo prudencial, según la importancia de la entidad, para el cambio de su documentación actual por los libros correspondientes?

4.^a En el caso concreto de la Asociación que hoy tiene el honor de dirigirse á esa *Excma. Junta*, los Estatutos por que se rige, tal como están redactados ó como quedarán después de la Asamblea extraordinaria que se celebrará este mes para la aprobación de ciertas modificaciones, ¿reunen los requisitos que se exigen en el art. 25 del Reglamento, ó deberán ampliarse ó aclararse en algunos extremos?

5.^a El depósito impuesto por el apartado C del art. 2.^o de la ley, ¿cómo deberá establecerse la Asociación que habla? ¿Es bastante á relevar de él, y por las razones que aludimos más arriba, la forma en que desde el principio de su funcionamiento tiene el capital para pensiones en inscripciones nominativas?

6.^a En lo que respecta á la disposición transitoria número 15 de las comprendidas en el Reglamento:

A) ¿Cuáles son sus efectos retroactivos?

B) ¿Las Asociaciones que hoy funcionan, basta con que cumplan los requisitos señalados para que puedan ser inscriptas?

C) ¿No vienen sometidas á las nuevas formas de organización, mientras con sus elementos actuales puedan satisfacer todas las exigencias que se imponen para la inspección creada por el Reglamento de 26 de Julio de este año?—En vista de lo expuesto, etc., etc.

La Catalana

Esta Compañía anónima nacional de seguros contra incendios, ha acudido también á la inscripción en el Registro creado por la nueva ley, hecho del cual nos felicitamos porque es una Sociedad de origen genuinamente español, que cuenta ya cuarenta y dos años de existencia, y ha alcanzado un extraordinario desarrollo, ofreciendo completa garantía y las condiciones más favorables en el seguro á que se dedica.

No es extraño, pues, que merezca confianza por la liberalidad de sus procedimientos para con los asegurados, por los poderosos medios financieros de que dispone y por la garantía eficaz de una administración cuidada confiada á las inteligentes personas que constituyen el Consejo de Administración.

Presidelo D. Casimiro Girona: son Vocales del mismo los Sres. D. Francisco Casades, Sr. Marqués de Alella, D. Antonio Bach de Portolá, D. Juan Coma, D. Fernando de Delás, D. José Carreras, Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat y D. N. Joaquín Carreras, siendo Director de la Compañía D. José María de Delás y Secretario D. Félix de Brocá.

La actual situación financiera de *La Catalana* puede condensarse en las cifras que siguen á continuación:

	Pesetas.
Capital social.....	5.000.000
Capital desembolsado.....	1.250.000
Fondos invertidos.....	2.211.228'58
Efectivo (Caja y cuentas corrientes).....	843.714'13
Reserva estatutaria.....	718.372'36
Reserva sobre riesgos en curso y eventualidades...	869.392'24
Reserva para siniestros pendientes.....	103.855
Otras reservas.....	127.110'95
Primas á vencer.....	16.811.967'43

El progresivo desenvolvimiento de los negocios de *La Catalana* se comprueba con los datos siguientes

AÑOS	Pólizas emitidas	Capitales asegurados
1865 á 1869	5.840	255.198.259'95
1870 á 1874	8.462	302.587.767'31
1875 á 1879	12.302	415.027.033'49
1880 á 1884	15.686	503.258.463'09
1885 á 1889	22.833	511.664.476'91

AÑOS	Pólizas emitidas.	Capitales asegurados.
1890 á 1894	27.642	517.264.299'22
1895 á 1899	35.609	625.385.176'15
1900 á 1904	60.085	1.011.743.462'99
1905	13.902	215.385.838
1906	12.014	218.117.310
1907	13.637	334.766.023

Total Pesetas 4.310.398.110'11

La Catalana, desde su fundación hasta 31 de Diciembre de 1907, ha pagado en concepto de indemnización por 10.860 siniestros en sus pólizas, la suma de 11.491.358'90 pesetas, cuya totalidad se descompone en las cifras siguientes:

Años	Núm. de siniestros	Pesetas
De 1865 á 1869	200	188.112'63
» 1870 á 1874	311	361.699'35
» 1875 á 1879	465	763.028'87
» 1880 á 1884	617	794.807'05
» 1885 á 1889	929	1.372.573'40
» 1890 á 1894	1.285	1.468.405'34
» 1895 á 1899	1.722	1.714.804'27
» 1900 á 1904	2.811	2.932.713'59
1905	727	602.111'41
1906	866	645.570'60
1907	927	647.532'39

TOTAL..... 11.491.358'90



D. JOSÉ MARÍA DE DELÁS

Director de *La Catalana* y Vocal técnico de la Junta Consultiva de Seguros.

Hasta aquí los antecedentes de la situación financiera de tan importante Sociedad aseguradora, que podíamos ampliar, si dispusiéramos de espacio.

Se debe su desarrollo á la gran organización de que dispone, encauzada por hombre tan peritísimo como lo es su Director D. José María de Delás, por cuyos propios méritos ha llegado á la Junta Consultiva de Seguros como uno de los Vocales técnicos.

De dicho señor, al ocuparnos de las personalidades que componían la Junta de referencia, dijimos todo cuanto podíamos consignar de las cualidades que le adornan, limitándonos hoy á honrar estas columnas con el retrato del mismo, hecho expresamente para ILUSTRACIÓN FINANCIERA.

Banco Vitalicio de España. (Información gráfica hecha expresamente para esta Revista.)

En números anteriores de esta Revista hubimos de ocuparnos ya de esta Compañía para hacer constar que era la primera Sociedad que se hallaba dentro de la nueva ley de Seguros, puesto que cuando ésta era todavía proyecto, su Junta de Gobierno propuso á la general de Accionistas, y así hubo de acordarse, la conveniencia de ajustar sus Estatutos y la constitución del capital á las disposiciones de aquélla.

«El Banco Vitalicio de España» es el resultado de la fusión de dos Compañías de seguros sobre la vida que se denominaban *La Previsión* y *Banco Vitalicio de Cataluña*, y se rige hoy por una Junta de Gobierno de la que forman parte las distinguidas personalidades siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. Marqués de Comillas.

Vicepresidente: D. Antonio Güell y D. Antonio Roger y Vidal.

Vocales: D. Antonio Bach de Portolá, D. Antonio de Barnola, Excmo. Sr. D. Juan Bofill y Martorell, D. N. Joaquín Carreras y Xuriach, Sr. Marqués de Camps, Sr. Marqués de Galtero, Sr. D. Fernando de Delás, D. José María de Delás, D. Juan Torres Vidal y Soler, D. Carlos Fontcuberta, D. Antonio Goitisoló, D. Rodolfo Juncadella, D. Santiago López de Quijano,

D. Lorenzo Pons y Clerh, Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat y de Ciutadilla y el Sr. D. Benigno de Salas.

La Comisión Directora está constituida por los Excmo. señor D. Antonio Borrell y Folch, D. José Carreras y Xuriach, Excmo. Sr. Conde de Serra y Sant Iscle, Marqués de Robert y D. José Gari y Cañas. Su Administrador es D. Pablo Auvinet y actúa como Secretario el Sr. D. Luis Soler y Calls.

Su capital social es de 15 millones de pesetas y sus Reservas de todas clases importaban á la fecha de su último Balance, 31 Diciembre 1907, pesetas 23.372.309.

Como puede apreciarse por los datos apuntados, el *Banco Vitalicio de España* figura hoy, por la importancia de su cartera y por las garantías que ofrece á su numerosa clientela, en las primeras filas de las Sociedades Nacionales y Extranjeras que explotan en nuestro país el ramo de seguros sobre la Vida.

Cuenta el *Banco Vitalicio de España* cerca de 30 años de existencia, pues según hemos indicado más arriba reúne las dos carteras de las antiguas Compañías *La Previsión* y el *Banco Vitalicio de Cataluña* que se fusionaron el año 1897, consiguiendo por esta hábil unión dar un gran empuje á sus negocios que se extienden en la actualidad con igual intensidad en



EDIFICIO EN DONDE ESTÁN INSTALADAS LAS OFICINAS CENTRALES DEL «BANCO VITALICIO DE ESPAÑA».—(Barcelona).



SALA DE JUNTAS

todas las provincias del Reino donde tienen establecidas Delegaciones y Agencias distribuidas entre varias Inspecciones regionales que mantienen estrecha unión entre el personal productor y las oficinas Centrales.

El *Banco Vitalicio de España* ha aumentado paulatinamente su cartera, el número de las operaciones anuales y ha sido administrador prudente, constituyendo hoy dicha cartera valores muy saneados y hermosas fincas en varias poblaciones del Reino y especialmente en Barcelona.

Recientemente, y aprovechando la ocasión de poder vender en buenas condiciones las casas donde tenía establecidas, en la Plaza de Antonio López, sus Oficinas Centrales, ha comprado en el cruce de la calle de Cortes con la Rambla de Cataluña, un gran edificio, donde ha instalado á principio de este año sus Oficinas.

La situación del edificio de la calle de Cortes, su hermosura arquitectónica, la amplitud de las Oficinas y el buen gusto del amueblado de las dependencias de la Dirección, de la Administración y Secretaría, así como de la Oficina reservada á los Agentes de Barcelona, como puede notarse por los grabados que se acompañan á esta información, hacen que las Dependencias del *Banco Vitalicio de España* sean las mejores que hasta la fecha ha tenido en nuestro país una Compañía de seguros española.

Podemos apreciar lo que ha de ser la instalación de las Oficinas Centrales del *Banco Vitalicio de España*, por el buen gusto del despacho y de los salones de la Agencia general que dicha Sociedad de Seguros sostiene en Madrid en la vía y punto más céntrico, como es el número 49 de la calle de Alcalá.

Todo está en relación con la importancia del negocio de esta que podemos llamar nuestra primera Compañía Nacional de seguros sobre la vida. Basta para demostrarlo, la lectura de los datos que tenemos á la vista.

Importe de los seguros en vigor.		Importe de las operaciones realizadas.
13.145.993	1905	99.127.686
13.159.723	1906	100.267.010
16.495.754	1907	103.955.998
17.940.753	1908	109.354.343

(Hasta 17 Dícbr.)

Las expresadas operaciones realizadas durante los dos últimos años (1906 y 1907), se descomponen en las parciales que se consignan en el Resumen número 1, que va al final, indicando para su mayor claridad, el número y las combinaciones que abarca.

Y para completar mejor las cifras que constituyen los datos en bloque arriba citados, correspondientes á los años 1905, 6, 7 y 8 (hasta 17 de Diciembre), y fijándonos en el último año que tenemos completo (1907), nos encontraremos que el importe total de las operaciones realizadas hasta 31 de Diciembre de 1907, en sus combinaciones distintas y número de cada



DESPACHO DEL SECRETARIO

una, son las que se indican al final del artículo, en el Resumen núm. 2.

Y como con el aumento habido desde 1.º de Enero de este año, hasta 17 de Diciembre corriente, fecha que alcanza el cierre que se nos ha proporcionado, según comprobación de libros, ascienden las operaciones realizadas á 17.940.753 pesetas y los seguros en vigor á 109.354.3'43, nos basta para demostrar cumplidamente que el *Banco Vitalicio de España* con su progresión constante, se pone á la cabeza de nuestras primeras entidades aseguradoras nacionales, sin que necesitemos esforzarnos para ello, pues son pruebas harto irrefutables las anteriormente estampadas.

Además, los riesgos en curso consignados están garantizados por el capital social de pesetas 15.000.000, y las reservas que tiene constituidas el Banco, con arreglo á lo estipulado en las disposiciones legislativas hoy vigentes, importaban al final de 1907, la cifra que dejamos apuntada al principio de 23.372.309 pesetas.

El «Banco Vitalicio de España» respetando siempre las disposiciones legislativas, pidió, como hemos dicho, su inscripción en el Registro al efecto creado, y sin hacer uso de los plazos que le concedía el Reglamento de la nueva ley sobre



DESPACHO DEL JEFE SUPERIOR, AGENCIA DE BARCELONA

Inspección de Seguros, ha exigido á sus accionistas la cantidad de 3.000.000 de pesetas, necesaria para completar hasta el 25 por 100 el capital desembolsado.

En la actualidad están totalmente cobrados los dividendos pasivos, lo que prueba de una manera elocuente el crédito de la Sociedad y la garantía que ofrecen sus accionistas.

Después de lo dicho, ocuparnos de la Delegación de Madrid, á cuyo frente se halla persona tan inteligente como el actual Delegado D. Francisco Cutzach, sería repetir lo que manifestamos en el primer número de esta Revista.

Huelga, pues, todo elogio en donde resplandece una administración seria y honrada, secundada por un personal honorable y escogido.

RESUMEN núm. 1

DE LAS COMBINACIONES QUE SIGUEN:

Vida entera con participación, 673 por un capital asegurado de 5.829.684'34; mixtos con participación, 659 por 4.418.273 pesetas; plazo fijo con participación, 36 por 178.986'03 pesetas; vida entera sin participación, 970 por pesetas 9.628.991; mixtos sin participación, 618 por 4.300.932; plazo fijo sin participación, 97 por pesetas 401.869'72; combinados, 257 por capitales asegurados, pesetas 2.582.499 y con rentas constituidas 129.664'64; dotales; 301



DEPENDENCIAS, AGENCIA DE BARCELONA



SECCIÓN DE POLIZAS

por 1.097.850 pesetas de capitales asegurados; temporales, 26 por pesetas 199.000; capitales diferidos, 274 por 1.017.393; rentas de supervivencia, 5 por rentas constituidas 2.665 pe-

setas; rentas diferidas, 4 por id. 3.000 pesetas; y rentas inmediatas 92 por id. 71.119,72.—*Total* de operaciones 4.012 por capitales asegurados, pesetas 29.655.478,09 y con rentas constituidas, pesetas 206.449,36.

RESUMEN núm. 2

DE LAS COMBINACIONES QUE SE DETALLAN

Vida entera con participación, 6.308 operaciones representativas de un capital de 32.887.867,66 pesetas; mixtos con participación, 1.608 por pesetas 8.431.059,27; plazo fijo con participación, 514 por pesetas 1.951.021,20; vida entera sin participación, 3.984 por pesetas 30.391.062,92; mixtos sin participación, 2.023 por pesetas 12.440.435,56; plazo fijo sin participación, 1.042 por pesetas 3.674.018,62; combinados, 1.406 por pesetas 10.503.665 y con rentas constituidas de pesetas 528.032,54; dotales, 247 por capital 932.752 y rentas 1.500 pesetas; temporales, 41 por capital 276.000 pesetas; capitales de supervivencia, 6 por pesetas 62.158,30; capitales diferidos, 771 por pesetas 2.405.959,98; rentas de supervivencia, 30 por 25.970,02 pesetas de renta; id. diferidas, 19 por pesetas 16.557,91, é inmediatas, 272 por 250.735,77.—*Total* de operaciones, 18.271 por capitales 103.955.998,51 pesetas y rentas constituidas, pesetas 822.796,24.



DESPACHO DEL SR. ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD.



IMPRESIONES BURSATILES

LA BOLSA DE MADRID

(Alcance hasta el 25 de Diciembre)

La firmeza, unida á la pesadez más extraordinaria, han sido las características de las cotizaciones, que durante los primeros días no han hecho más que barajar los mismos cambios con oscilaciones insignificantes; las indispensables para alimentar y sostener la pequeña especulación.

La paralización dominante en los mercados se acentúa, sin que parezcan propicios á desechar su pereza, siendo la causa determinante para ello la situación política internacional, que sin agravarse, no puede decirse haya adelantado un solo paso en la solución de las distintas cuestiones que desde hace tiempo se hallan planteadas.

Lejos de tal cosa, de cuando en cuando, sucesos como el de los estudiantes italianos en Austria, vienen á recordar que los principales problemas continúan en pie, y ante tales avisos, las Bolsas se encierran en una prudente reserva que impide toda expansión.

Estos recelos se hallan contrabalanceados por el desahogo monetario, que se traduce en economía de los dobles, y anuladas las dos fuerzas contrarias, la resultante es la inmovilidad, el estancamiento de los cambios; pero no escaseando el dinero, que es como siempre, el principal elemento, la otra condición precisa para la mejora de las cotizaciones, ó sea la confianza, puede recobrase fácilmente, á poco que la tranquilidad persista con lo que no es aventurado predecir un movimiento de alza, al que ha de contribuir en no escasa medida el aliciente de los numerosos cupones y dividendos que tienen su vencimiento en fin de año.

En estas condiciones vino la liquidación de Noviembre, que no ha ofrecido en esta plaza ningún género de dificultades.

El inconveniente que para el sostenimiento de los cursos hubiera podido resultar de las ventas del papel sobrante, se salvó á favor del encarecimiento de la doble, y gracias á este arbitrio, el dinero se presentó abundante en los últimos momentos; las posiciones repartidas dejaron limpio el corro y la liquidación quedó hecha á satisfacción de los que manejan al tinglado bursátil.

Una vez reglamentado el vencimiento mensual y desaparecidas las causas que con razón ó sin ella imponían el quietismo de los cambios, éstos, libres de extrañas presiones, se elevaron espontánea y francamente, confirmando nuestras impresiones anteriores.

El Contado, que durante toda la mitad segunda del mes anterior había mostrado una resistencia inexplicable al alza, salió de su pasividad y estrechando la distancia que lo separaba del fin de mes, se constituyó en elemento propulsor de la mejora.

La situación del mercado cambia totalmente, casi en horas, ayudada por todos estos elementos, sucediendo á la incertidumbre una gran confianza.

Después de estos días de animación, vuelven á estacionarse los cambios por la actitud indecisa de los mercados extranjeros. Pero como el cupón tira mucho y estando cercano su vencimiento, estamos acostumbrados á ver con cuanta solicitud acude el dinero á proveerse de títulos á la terminación de cada trimestre, sobre todo, si como ahora ocurre, no son los cambios exagerados, vuelve de nuevo á reanimarse el mercado.

Por otra parte, nos encontramos en vísperas de comenzar el traspaso de posiciones, y es indudable que la especulación pondrá de su parte cuanto pueda para preparar la apertura del Próximo en las condiciones más ventajosas á los intereses alcistas.

En estas circunstancias teniendo que cerrar el número, cortamos estas impresiones de la situación del mercado, siendo la cotización de los principales valores, la siguiente: 4 por 100 interior, serie F, 84'45; en diferentes series, 86'55.—Amortizable 4 por 100, diferentes series, 90'30.—5 por 100 amortizable, 101'05.—Banco Hipotecario, 224'00.—Resultas Ayuntamiento Madrid, 89'50.—Expropiaciones de id. á la par.—Banco de España, 443'00.—Tabacos, 397'75.—Español de Crédito, 118'00.—Azucareras preferentes, 109'50.—Altos Hornos 290'00.—Unión Alcohólica, 58'00.—Río de la Plata, 408'50.—Cambios: sobre París, 111'32½; sobre Londres, 27'97.

BOLSA DE PARIS

(CARTA DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Continúa el mercado bajo la impresión de las noticias relativas á las dificultades orientales. A pesar de alarmantes rumores que circulan, y de la tirantez entre los Gobiernos de Austria y de Turquía, se espera que el de Viena aceptará que se discuta en la próxima conferencia la cuestión de la anexión de la Bosnia-Herzegovina.

Además, como en la Bolsa de Viena se recompran los valores vendidos antes, no hay razón para que en la de París se confie menos en el amistoso arreglo de las cuestiones pendientes.

La nota dominante de este mercado, ha sido la firmeza de las Rentas francesas y de los otros valores del Estado, si se exceptúan los fondos servios que, en caso de complicaciones, serían los más comprometidos.

La renta francesa, firme, después de la liquidación mensual cierra á 97'02; los Consolidados ingleses quedan á 84'40; los austriacos, encalmados por bajo la favorable impresión producida por las palabras pacíficas pronunciadas por el emperador Francisco José con ocasión de su reciente jubileo.

El Exterior Español cierra á 96'15 acogándose con simpatía las declaraciones del Ministro Besada respecto á la próxima presentación de un proyecto completo de ingresos del Tesoro, aumentando los impuestos con la busca y explotación de las riquezas naturales del suelo.

El italiano queda á 103'95 y los rusos conservan sus buenas disposiciones á 85'12 los 4 por 100 y á 71'80 el 3 por 100.

El turco unificado, á 91'90.

Los valores argentinos, muy activos.

Los fondos de establecimientos de crédito, muy apreciados; el Banco de Francia se negocia á 4.285; el Crédito Hipotecario á 735; el Banco de París cierra á 1.515 y el Crédit á 1.195.

Los ferrocarriles franceses conservan su firmeza, con pocas transacciones; los españoles, estacionarios.

Entre los valores industriales, el Canal de Suez se hace á 4.430; el Gas de París á 280.

Los cupríferos han sido menos firmes por un retroceso en el precio del cobre, cuyos stocks en 30 de Noviembre se evalúan en 51.999 toneladas, en disminución de 836 durante la quincena, pero con aumento de 467 toneladas respecto al mes precedente. Río Tinto cierra á 1.876; Boleo, á 4.140; Cape Copper á 192, y Tharsis á 154.

El grupo de minas de oro, muy poco animado, pero con tendencias firmes en previsión de los dividendos semestrales que las Compañías han de declarar en este mes. Las acciones Oeste-africano, muy buscadas á 407, y sus participaciones á 273.—X.

8 Diciembre.



BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

La Junta general ordinaria celebrada el 11 del pasado Noviembre por los accionistas del importante Banco con cuyo nombre encabeza-mos estas líneas, para examinar y aprobar la Memoria con las opera-ciones efectuadas en el ejercicio correspondiente al año de 1907-1908, ha puesto de manifiesto una vez más el desenvolvimiento progresivo de este Establecimiento, que tiene bien ganada la confianza que en él depositan las distintas Sociedades que le encomiendan la realización de servicios financieros, como asimismo, la de su numerosa clientela na-cional y extranjera.

Pero más que cuanto nosotros pudiéramos decir, hablan por sí y de una manera elocuente las cifras del cuadro que insertamos a continua-ción, demostrativas de la marcha que han seguido las operaciones de la Sociedad en los seis ejercicios que lleva de existencia, con las demás que consignamos, tomadas de la Memoria.

Los impuestos que han pesado sobre el *Banco Español de Crédito* du-rante el ejercicio que reseñamos, han sido los siguientes:

En España:	
Sobre utilidades de 1907-1908....	Ptas. 236.370'24
En Francia:	
Sobre dividendos y acciones.	» 35.738'08
	Ptas. 272.108'32

Además, deberán satisfacer los Accionistas:	
Por 3 por 100 sobre el dividendo.....	» 36.000 »
Por 1 por 100 por timbre de negociación....	» 21.200 »
	Ptas. 329.308'32

Según la Memoria, el beneficio líquido reali-zado importa ... Ptas. 1.911.471'37

Debe deducirse de esta suma:

Por amortización del 5 por 100 del material y mobiliario (ar-tículo 50, párrafo 3.º del Re-glamento de 7 de Septiembre de 1906).....	Ptas. 13.056'55
Por impuesto sobre las utilida-des.....	» 236.370'24
	Ptas. 249.426'79

Beneficio líquido..... Ptas. 1.662.044'58

La distribución hecha, ha sido la siguiente:

Beneficio líquido del ejercicio de 1907-1908. Ptas. 1.662.044'58

A deducir:

Reserva estatutaria de 5 por 100....	Ptas. 83.102'22
Dividendo estatutario del 5 por 100 al capital, acciones ...	» 1.000.000 »
	Ptas. 1.083.102'22
	Ptas. 578.942'36
10 por 100 de esta suma que corresponde al Consejo de Administración....	» 57.894'23
	Ptas. 521.048'13
Junta dicha cantidad al remanente de ejercicios an-teriores que importa.....	» 768.223'70
	Ptas. 1.289.271'83
Fondo de previsión.....	» 500.000 »
	Ptas. 789.271'83
Como en años anteriores, el Consejo propuso y fué aprobado distribuir un dividendo supletorio que, unido al estatutario, completó el de 6 por 100 á las acciones.....	» 200.000 »
	Ptas. 589.271'83

Remanente á cuenta nueva..... Ptas. 589.271'83

El Consejo sometió á la Junta general constituir un fondo de previ-sión, siempre de utilidad y conveniencia en toda institución bancaria, puesto que contribuye á la estabilidad de los dividendos, ya que el fondo de reserva ordinario sólo puede utilizarse para completar el de 5 por 100, inferior al que hace años viene repartiendo la Sociedad. Vista dicha conveniencia por la Junta, quedó acordada como primera

	1902-903	1903-904	1904-905
Movimiento de Caja, { Entrada....	203.726.087'30	220.476.461'79	304.751.715'39
{ Salida.....	203.323.889'77	220.027.166 »	304.161.633'81
Depósito y transferencias á s/ favor.....	159.605.807'91	210.031.329'69	199.066.783'35
Talones y transferencias suscritos.....	158.327.273'73	206.199.601'27	198.920.674'60
Movimiento de la Cartera de efectos.....	20.436.471'89	104.374.288'52	213.555.988'05
Operaciones por cuentas corrientes y de depósito.	488.365.892'18	517.379.606'52	536.040.152'70
Cheques y talones.....	469.701.039'76	493.756.762'28	530.686.837'62
	1905-906	1906-907	1907-908
Movimiento de Caja, { Entrada....	249.520.863'44	306.364.557'65	341.385.094'41
{ Salida.....	243.615.770'53	304.417.505'87	338.966.505'18
Depósito y transferencias á s/ favor.....	152.708.389'04	181.752.610'39	208.719.058'39
Talones y transferencias suscritos.....	148.221.517'10	181.298.755'50	208.375.840'08
Movimiento de la Cartera de efectos.....	173.167.153'88	202.962.380'79	256.810.287'91
Operaciones por cuentas corrientes y de depósito.	419.586.948'81	488.500.002'75	510.040.873'12
Cheques y talones.....	407.108.796'61	478.076.661'51	505.966.220'03

La cartera de títulos importaba en 30 de Junio de 1908:

Central, Sucursal y Agencias....	Ptas. 6.209.752'62
Dobles, Madrid y París.....	» 15.880.366'03

La evaluación de la primera, asegura la posibilidad de su realización en cualquier momento.

Los resultados del ejercicio han sido:

	PRODUCTOS BRUTOS.	GASTOS	PRODUCTOS LÍQUIDOS
Central, Sucursal y Agencias.	2.650.175'48	738.704'11	1.911.471'37

Estas cifras han llegado á obtenerse sin ayuda de más negocios que los ordinarios y corrientes, con lo que se demuestra y afirma el progre-sivo y sólido crecimiento que ha logrado alcanzar la Sociedad.

partida, la suma de 500.000 pesetas, quedando constituidas las diferentes reservas en esta forma:

Reservas estatutarias.....	Ptas. 417.441'88
Fondo de previsión.....	> 500.000 *
Remanente de beneficios.....	> 589.271'83
	1.506.713'71

La Junta general reeligió por unanimidad en sus cargos de Administradores, en los que por sorteo les tocaba cesar, á los Excelentísimos Sres. Duques de Seo de Urgel, Noetzelin y García Prieto, y en el de Censor al Excmo. Sr. Marqués de Valdeiglesias, á los que sinceramente enviamos nuestra enhorabuena.

Completamos los datos anteriores con la cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyo detalle es:

DEBE	Pesetas.
Gastos de Administración.....	369.468'85
Intereses de cuentas corrientes.....	287.716'91
Contribución é impuestos s/ la cotización de acciones de la Sociedad.....	35.738'08
Publicidad.....	8.053'95
Material y conservación del mobiliario.....	31.563'20
Amortización del mobiliario y material.....	13.056'55
Tributos del ejercicio.....	236.370'24
Remanente anterior.....	768.223'70
Saldo del ejercicio que forma el beneficio indicado en el Balance.....	1.662.044'58
Saldo de Ganancias y Pérdidas.....	2.430.268'28
	3.412.236'06

APLICACIÓN DE ESTOS BENEFICIOS

3.412.236'06

Dividendo... { Estatutario 1.000.000/	1.200.000 *
{ Supletorio.. 200.000/	
Ya satisfecho á c/ 600.000/	1.200.000
A repartir..... 600.000/	
Reserva estatutaria 5 por 100.....	83.102'22
Participación del Consejo de Admón..	57.894'23
Fondo de previsión.....	500.000 *
Saldo remanente anterior..	268.223'70
Remanente ejercicio actual.	321.048'13

Remanente á cuenta nueva.....	589.271'83
TOTAL.....	2.430.268'28
	3.412.236'06

HABER

Pesetas.

Remanente anterior.....	768.223'70
Intereses, comisiones y cambios.....	545.554'37
Préstamos s/ valores y dobles.....	741.036'07
Intereses y beneficios de la Cartera de Efectos.....	526.004'75
" Cartera de Títulos.....	460.025'82
Beneficios varios.....	23.092'47
Idem de la Sucursal y Agencias.....	348.298'88
TOTAL.....	3.412.236'06

Tal ha sido el excelente resultado del ejercicio 1907-1908, para el cual todos han contribuido con su esfuerzo, debiendo repartirse por igual los parabienes el Consejo de Administración, Directores y alto personal, que han velado con el mayor esmero para que las operaciones efectuadas, tanto por la Central como por la Sucursal de París y Agencias, se practiquen con la puntualidad y rapidez que acreditan un exacto servicio.

BALANCE DEL BANCO DE ESPAÑA

SU SITUACIÓN EN 26 DE DICIEMBRE

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Oro en Caja.		Capital del Banco.....	150.000.000
Del Tesoro.....	27.580.683'16	Fondo de reserva.....	20.000.000
Del Banco.....	367.553.837'31	Billetes en circulación.....	1.641.519.800
Consignado para pago de derechos de Aduanas.....	8.855	Cuentas corrientes.....	452.621.686'75
	395.143.375'47	Cuentas corrientes en oro.....	700.498'45
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.		Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	8.855
Del Tesoro.....	24.773.706'32	Depósitos en efectivo.....	20.653.395'22
Del Banco.....	51.640.353'40	Su cuenta corriente de efectivo ...	78.516.179'94
	76.414.059'72	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	7.375.031'30
Plata.....	810.597.975'48	Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	133.596'05
Bronce por cuenta de la Hacienda.....	2.163.972'59	Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	182.367'25
Efectos á cobrar en el día.....	4.307.983'65	Por pago de amortización é intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	221.186'59
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio 1891.....	150.000.000	Tesoro público.....	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto 1899.....	113.337.047'80	Por negociación de Obligaciones, emisión 1.º de Mayo 1908.....	43.688'62
Descuentos.....	303.510.076'71	Por pago de Deuda exterior en oro.....	660.255'07
Pólizas de cuentas de crédito.....	436.720.979	Por ingresos de Aduanas en oro... ..	51.377.140'44
Créditos disponibles.....	106.699.813'39	Por entregas para el pago de intereses y amortización de Deuda amortizable al 4 por 100.....	1.535.104'93
	330.021.165'61	Por operaciones en el extranjero en oro.....	316.993'97
Pólizas de créditos con garantía.....	233.667.583	Por suscripción á metálico en Deuda amortizable al 4 por 100.....	1.012.088'72
Créditos disponibles.....	102.955.312'03	Para pago de la Deuda perpetua interior.....	56.748.800'94
	130.712.270'97	Reservas de con- } Para pago de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	10.578.375'45
Pagarés de préstamos con garantía.....	7.851.132'35	tribuciones.....	28.173.035'82
Otros efectos en Cartera.....	1.500.012'67	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar ...	
Corresponsales en el Reino.....	20.711.706'52	Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.....	96.000.000
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....	344.468.953'26	Ganancias y pér- } Realizadas.....	20.034.403'89
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	10.500.000	} No realizadas.....	2.489.675'76
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	769.750	Diversas cuentas.....	74.160.320'79
Bienes inmuebles.....	13.052.998'15		
	13.052.998'15		
TOTAL.....	2.715.062.480'95	TOTAL.....	2.715.062.480'95



La ley de Alcoholes y el Reglamento para su aplicación

LA Gaceta del día 12 ha publicado la ley relativa á la tributación de alcoholes y el Reglamento para la administración y cobranza de dicha Renta.

En su día hubimos ya de emitir nuestro juicio sobre la nueva ley, y ahora hemos de limitarnos á decir que el cuerpo orgánico de la nueva legislación prueba que predomina el propósito de quitar trabas y evitar complicaciones, pues la precisión y concreción del articulado aleja el temor de interpretaciones erróneas y de equívocos que hasta ahora se apoyaban en la confusa redacción de las disposiciones legales.

Los 24 artículos de la ley se han desarrollado en los 17 capítulos de que consta el Reglamento.

Se refieren los dos primeros á las disposiciones de carácter general y á la importación; el tercero comprende las disposiciones generales que pueden aplicarse á todas las fábricas de destilación de aguardientes y alcoholes neutros.

El capítulo cuarto, que trata del régimen de las fábricas de alcohol vinico, intervenidas ó simplemente inspeccionadas, ofrece gran interés, porque presenta, respecto al Reglamento anterior, la variante de que las fábricas inspeccionadas deberán trabajar por días completos de 24 horas, y en las liquidaciones se tendrán en cuenta los días de trabajo, la potencia productora del aparato y la riqueza alcohólica de las primeras materias empleadas en la destilación.

Quedan sujetos á este régimen los cosecheros que antes destilaban con franquicia, debiendo abonar la cuota de 20 pesetas por hectolitro, cualquiera que sea el destino de la producción.

Además, los cosecheros que no tengan aparato y deseen destilar los residuos de la vinificación para aprovechar el alcohol en su consumo propio, podrán hacerlo en los alambiques que los Ayuntamientos instalarán con este objeto.

Los capítulos 5.º, 6.º y 7.º que tratan de las fábricas de alcohol industrial, de las de rectificación de alcoholes, y del alcohol desnaturalizado, nada ofrecen de particular, si bien en el último se han incorporado todas las disposiciones sobre la materia posteriores al antiguo Reglamento.

El 8.º determina el régimen de la fabricación de aguardientes compuestos y licores, para lo que agrupa las fábricas en tres clases: 1.ª, las que producen aguardientes compuestos, destilando directamente las primeras materias; 2.ª, las que

destilan aguardientes y producen alcoholes neutros, y 3.ª, las que elaboran aguardientes compuestos con alcohol recibido de otras fábricas.

Las de los primeros grupos quedan sujetas á un régimen análogo al de la destilación de aguardientes neutros, declarándose las del tercer grupo exentas de toda formalidad que no se refiera á la contabilidad y balance trimestral.

Nueva y muy interesante es la materia de que se ocupa el capítulo 9.º reglamentando la importación, producción y circulación de las esencias empleadas en la fabricación de aguardientes compuestos. Su finalidad útil y práctica es la defensa de los fabricantes que pagan la patente, únicos que podrán recibirlas y emplearlas, evitando así la concurrencia ilícita.

El capítulo 10, no tiene variaciones de importancia y se refiere á los almacenistas y detallistas.

El capítulo 11, trata de la liquidación y pago del impuesto. La liquidación se practicará en forma análoga á la establecida hasta ahora para la cuota de fabricación; pero el pago habrán de hacerlo directamente los fabricantes en las Administraciones de la Renta, salvo en el caso de que el pago se haga en pagarés, que deberán realizarse en las capitales de provincias.

Las patentes se pagarán en un solo plazo cuando no excedan de mil pesetas, pero las de clase superior se harán efectivas en cuatro plazos trimestrales.

Las precintas se pagarán en el momento en que los fabricantes las reciban de la Administración, y su importe podrá consignarse también en pagarés.

El capítulo 12, afecta á la exportación, reglamentándose por ahora la exportación de los vinos dulces, alcoholes neutros y desnaturalizados y aguardientes compuestos y licores, que serán los únicos que darán derecho á la devolución del impuesto.

En los vinos dulces se distinguen para los efectos del abono, los que marquen hasta 8º del areómetro Beaumé ó que tengan mayor graduación.

Para hacer los abonos de los que excedan de esta graduación será necesario obtener muestras, que serán analizadas en la Dirección del ramo.

El 13, se refiere á la reglamentación de las devoluciones y de las cancelaciones, y el 14 á la circulación.

En la circulación se exige del visado á los vendis que expidan los almacenistas.

En los capítulos que restan, hasta el 17, se ocupa el Reglamento en dictar reglas para la Administración.

Las disposiciones transitorias determinan la forma en que han de satisfacer el impuesto los aguardientes y alcoholes que existan en poder de los fabricantes, almacenistas y en toda clase de fábricas de aguardientes, licores y vinos.

En un artículo adicional se dispone que la modificación de los arbitrios municipales sobre las cuotas del Tesoro, fijadas

en las tarifas del consumo personal de los alcoholes, no se aplicará cuando los arbitrios estén arrendados hasta que terminen los contratos de arriendo.

Al celebrar los Ayuntamientos nuevos contratos de arriendo, será cuando se reducirán los arbitrios á 20 pesetas por hectolitro, según determina el art. 1.º de la ley.

Tales son en síntesis los capítulos del Reglamento para la administración y cobranza de los alcoholes, por cuyo trabajo inteligente merecen aplausos el señor Ministro de Hacienda y el señor Director de Aduanas.

LA FUTURA GRAN VÍA

Como decimos en otro lugar de esta Revista, terminado el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en la subasta en que había de adjudicarse la ejecución de las obras de la Gran Vía, se verificó aquel acto en nuestro Ayuntamiento, habiéndose presentado como único postor el senador y banquero bilbaíno D. Rafael Picavea en representación de un grupo vasco-francés de banqueros y constructores, garantizado por el Banco de París.

Grande era la expectación con que se esperaba la celebración de acto tan importante, por el cual va á encontrar Madrid término feliz á ese proyecto del que se venía hablando desde los tiempos de Abascal, y que ha pasado por tantas vicisitudes. La reforma es de gran importancia, de necesidad para facilitar las comunicaciones entre la parte Este y Oeste de Madrid, y el tránsito, hoy difícil, por calles céntricas y principales.

Con ella desaparecerán vías estrechas, tortuosas, antihigiénicas é impropias de una gran capital, y dará lugar á nuevas obras que completen y acaben lo que con la Gran Vía va á iniciarse: la conversión de Madrid en una ciudad europea, cómoda y agradable.

Según el proyecto, la ejecución de las obras se dividirá en cuatro secciones. La primera desde la calle de Alcalá, en la iglesia de San José, hasta la de Hortaleza, formará una gran Avenida de 25 metros de ancho por 373'10 de longitud. Al llegar á la calle de Hortaleza, se producirá un ensanche, á manera de plaza, en lo que hoy se llama vulgarmente Red de San Luis.

Esta plaza enlazará con un boulevard, que constituye la segunda sección, que se extenderá hasta la plaza del Callao, teniendo un ancho de 35 metros por 408'60 de longitud. Este boulevard terminará donde hoy existe la plaza del Callao, en cuyo sitio se proyecta formar una gran plaza rectangular de 105 por 48 metros. De ahí partirá otra gran Avenida, constituida por las secciones tercera y cuarta, de 25 metros de ancho por 534'30 de longitud, que unirá en línea recta la expresada plaza con la actual de San Marcial. Las obras de cada una de las secciones deberán terminarse en dos años.

Los solares edificables comprendidos en el proyecto, que quedarán de propiedad de la entidad concesionaria de las obras, y representan una superficie total de 70.890'28 metros cuadrados.

Las nuevas casas que se construyan en las secciones primera, tercera y cuarta, habrán de tener 22 metros de altura repartida en seis pisos, y se autorizará otro piso más en las armaduras. Las que se construyan en la segunda sección ó boulevard, comprendiendo las dos plazas de sus extremos, podrán tener hasta treinta y cinco metros de altura, dividida en nueve pisos, más otro que se autorizará en las armaduras; pero habrán de estar dotadas de ascensores, lo cual es de rigor, porque si no sería imposible el acceso á los últimos pisos. Las casas de las calles afluentes á la Gran Vía en todo su trayecto tendrán la altura que por su orden ó categoría les corresponda con arreglo á las ordenanzas municipales de Madrid.

La superficie total de las fincas afectadas por esta reforma urbana en

sus cuatro secciones es, según los datos que figuran en el protocolo del proyecto, de 99.408'05 metros cuadrados.

Las cantidades estipuladas por expropiaciones é indemnizaciones de la primera sección, se verificará en el plazo máximo de sesenta días, á contar desde el otorgamiento de la escritura, y siempre antes de realizar la expropiación, á no contar con la conformidad de los propietarios ó haberse hecho depósito especial para poder ocupar el inmueble antes de su pago.

El pago de las indemnizaciones y expropiaciones de las demás secciones del proyecto, se hará con arreglo á las mismas reglas señaladas en el párrafo anterior, y en el término máximo de sesenta días siguientes á la fecha de la recepción provisional de las obras de la sección anterior.

El precio medio de las expropiaciones en el conjunto del proyecto es de 390'45 pesetas por metro cuadrado, ó 80'31 pesetas por pie superficial.

Los precios medios de la expropiación, por secciones, son los siguientes: Primera, ó sea desde la calle de Alcalá á la red de San Luis, 514'40 pesetas por metro cuadrado ó 39'94 por pie superficial; segunda, de la Red de San Luis á la plaza del Callao, 518'10 y 40'22; tercera, de la plaza del Callao á la calle de San Bernardo 267'05 y 20'73; cuarta, de San Bernardo á la plaza de San Marcial, 262'15 y 20'35.

Las obras deberán dar principio dentro de los noventa días siguientes á la fecha del otorgamiento de la escritura, y quedar completamente terminadas á los ocho años siguientes á esta fecha, siendo de dos años el plazo fijado para cada sección.

El Ayuntamiento abonará al concesionario la cantidad de pesetas 15.672.927'08, tipo de subasta, á razón de 2.000.000 de pesetas anuales y el interés de 5 por 100, si incurriese en demora.

Antes de otorgar la escritura definitiva, el concesionario deberá consignar como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.509.183'83 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe total del presupuesto de contrata.

El concesionario efectuará las demoliciones de todas las casas, la apertura de las nuevas calles, su enlace con las afluentes, el alcantarillado para la instalación de agua, electricidad y demás servicios; otro alcantarillado para las aguas sucias, los pavimentos, etc., etc.

Las edificaciones serán de hierro y cemento, con las fachadas de piedra y dentro de los gustos arquitectónicos modernos.

Además de los solares edificables que, como hemos dicho, quedan de su propiedad, se concederá á la entidad constructora la exclusiva para la instalación y explotación por cincuenta y nueve años de una línea de tranvía que tenga por base el recorrido de las nuevas calles, y la de una central eléctrica para dar fuerza á este tranvía, á los ascensores que se instalen en las nuevas fincas y para el alumbrado público y privado de la zona del proyecto.



EXCMO. SR. D. RAFAEL PICAVERA, adjudicatario de la Gran Vía.

Para completar esta información, diremos que el presupuesto dado para la adjudicación de la contrata de esta obra, arroja en síntesis las siguientes cifras:

Importan los gastos:

El presupuesto de ejecución:

Material.....	46.788.823'22	
Conservación del pavimento durante el plazo de garantía.....	105.000	
Para medios auxiliares.....	120.230	
Imprevistos (3 por 100 sobre 4.528.675'83 pesetas).....	135.860'27	
Dirección y administración (5 por 100 de la misma cantidad).....	226.433'79	
Beneficio industrial (6 por 100 sobre los 46.788.823'22 pesetas).....	2.807.329'39	
	3.394.853'45	
TOTAL DE LOS GASTOS.....	50.183.676'67	

Importan los ingresos:

Aprovechamiento de derribo de casas....	3.686.139'07	
Idem de desmontes actuales de urbanización.....	119.240'84	
Solares edificables.....	30.705.369'68	34.510.749'59
Cantidad á cargo del Ayuntamiento y tipo de subasta.....	15.672.927'08	

..

Tales son los datos más interesantes respecto al proyecto ya en vías de realización. De la personalidad del contratista ¿qué hemos de decir? D. Rafael Picavea es persona muy conocida en el mundo industrial, hombre de mucha actividad y de grandes iniciativas. Merced á ellas se han constituido numerosas Sociedades, principalmente hidro-eléctricas, y tiene gran relieve entre las personas que forman parte de la Papelera Española.

Muéstrase el Sr. Picavea satisfecho del resultado de la subasta, pues, aunque no desconoce la magnitud de la empresa, ni deja de suponer los disgustos que habrá de sufrir hasta verla terminada, cifra su orgullo en ella, deseando vivamente hacer este bien á Madrid y proponiéndose para lograrlo consagrar á la empresa dicha sus energías y actividad, que no son pocas, y un trabajo perseverante.

Cierto que la Sociedad que representa, de carácter exclusivamente financiero, no está sólo constituida por capitales españoles como fuera deseable en bien de la riqueza nacional; pero, sobre que eso, si puede señalarse como un pequeño lunar, sólo es imputable á la timidez del dinero español, todavía más aficionado á la segura renta de los valores del Estado que á la cuantiosa que pudiera alcanzar, afrontando inteligentemente multitud de pingües negocios industriales, la seriedad de las ofertas con que cuenta es sólida garantía para la buena y pronta realización de la obra.

Así esperamos que suceda por el bien de Madrid, que poseerá en breve una de las más hermosas calles del mundo, si se cumplen los propósitos que animan al Sr. Picavea de abrir concursos entre los arquitectos españoles para la construcción de fachadas artísticas, y que, si como el concesionario razona, resulta, en relación con los alquileres, más barato el precio de los pisos de las nuevas casas que el que tienen en la actualidad, será miel sobre hojuelas para los vecinos de Madrid, pues la competencia con los demás propietarios abaratará los inquilinatos, hoy bastante excesivos, que vienen exigiéndose por el alquiler de verdaderos tabucos sin condiciones de salubridad é higiene.

Ferrocarril directo de Valencia á Madrid

L capitalísimo problema que representa la comunicación directa entre Madrid y la hermosa ciudad levantina, agita extraordinariamente la opinión en Valencia.

Negado hasta ahora por el Gobierno con especiosas razones técnicas, cuyo fundamento se desconoce aún, la autorización para construir el ferrocarril del litoral que uniría Valencia á Alicante, beneficiando á muchas comarcas, los valencianos, temerosos de que pueda correr igual suerte el soñado proyecto de su ferrocarril directo á Madrid, han celebrado una Junta magna de todas sus fuerzas vivas, reuniéndose en las Casas Consistoriales numerosas representaciones de todos los partidos políticos que, ante el interés general de la región que representa aquel proyecto, no han vacilado en deponer todas sus diferencias, ganosos de significar su adhesión á la favorable solución de una idea que significa, no sólo la prosperidad futura de toda la región valenciana, sino grandes ventajas para los intereses de otras varias provincias de España.

La prensa cotidiana ha dado ya extensa cuenta de tan importante reunión, en la que el simpático y batallador diputado D. Rodrigo Soriano tuvo principalísima parte, acreditando el vivo y profundo cariño que siente por la capital cuya representación ostenta en el Parlamento.

No vamos, pues, nosotros á reproducir las razones aducidas, ni es preciso tampoco para demostrar la inmensa importancia de la cuestión.

Si para la región valenciana ese ferrocarril proyectado sería causa de esperanzas legítimas que se fundan en la riqueza de su suelo, en la multitud de sus excelentes productos y de sus numerosas industrias, que encontrarían en la comunicación directa con Madrid medios seguros de prosperidad que los Gobiernos deben facilitar siempre, aun no tratándose,

como en esta cuestión, de una ciudad española, la tercera en población y de las primeras en el pago de los cargos nacionales, no sería menor el provecho que la construcción de ese ferrocarril reportaría á la capital de España y á las provincias situadas al Norte y al Oeste de Madrid.

Unido éste directamente con Valencia, tendría el mar á cuatro ó seis horas de distancia, y esa proximidad sería de incalculables beneficios á la salud de los madrileños... Madrid, puerto de mar; ya que no pueda realizarse eso en que más de una vez se ha pensado, el aproximar el mar á Madrid será obra utilísima y de grandes ventajas para la numerosa población de la urbe que no puede realizar costosos y largos viajes durante los meses estivales.

¿Se realizará el proyecto? Como siempre sucede, son muchos los particulares intereses que con ese ferrocarril se creen perjudicados. Las poderosas Compañías ferroviarias que cuentan en sus Consejos de Administración muchos personajes políticos, obstaculizarán todo lo posible la aprobación; pero, ya va siendo hora de que los Gobiernos atiendan más á los intereses generales que á los particulares de

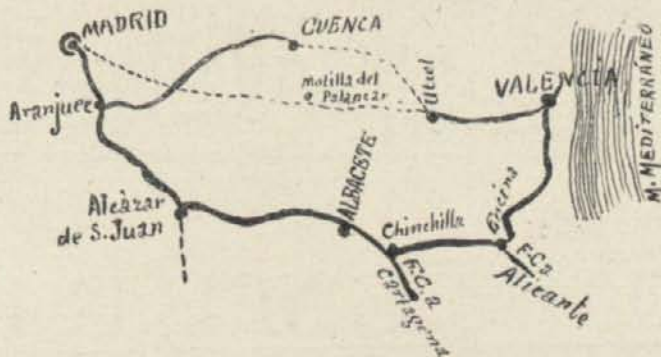


D. RODRIGO SORIANO
Diputado á Cortes por Valencia y uno de los más activos promovedores para el logro de la construcción del ferrocarril directo.

determinadas Empresas, cuando éstas, en su brutal egoísmo, no quieren comprender que es imposible estacionar el desenvolvimiento de un país, y criminal el dificultar los medios de que se desarrolle y prospere la riqueza de la nación.

Sinceros plácemes merece el Ayuntamiento y Diputación provincial de Madrid que se han adherido á la realización de tan hermosa y simpática idea, telegrafando al alcalde de Valencia en ese sentido y prometiendo gestionar cerca del Gobierno el establecimiento de línea tan importante. Nosotros se los dirigimos, uniendo también nuestro modesto voto en pro de la construcción de ese ferrocarril, de cuyo trazado ofrecemos á nuestros lectores un pequeño pero exacto croquis, para que todos puedan comprender sus ventajas.

Construido ya el trozo de 88 kilómetros de ferrocarril que va de Valencia á Utiel, cuyo trazado es el que más se aproxima á la línea recta que una á Madrid con Valencia, es indudable que el ferrocarril más directo será el de la línea que vaya de Madrid á Utiel, pasando por Motilla de Palancar,



aproximándose á Tarancón, y viniendo por Colmenar á Madrid. Con este trazado, el recorrido total de Madrid á Valencia será de 368 kilómetros y 482 metros que, comparado con los 493 kilómetros que hoy hay que recorrer hasta la ciudad del Cid, acusa una ventaja

de 124'518 de menos. Y todavía esto es poco si se considera que existiendo ese ferrocarril directo, con material fijo y móvil, sin cruces ni enlaces que retarden la comunicación, la velocidad de los trenes podrá ser mucho mayor y mayor también la rapidez de las comunicaciones.

Las noticias que llegan de todos los pueblos interesados en ese ferrocarril, permite creer en un formidable movimiento de opinión. Si en él persisten, los valencianos triunfarán. Nuestro ferviente voto porque así suceda,

en bien de Valencia y para beneficio de una gran parte de España.

A la vez que el croquis del trazado, publicamos el retrato de D. Rodrigo Soriano en testimonio de aplauso para la obra, de la que es el alma y la vida el diputado por Valencia.

El ferrocarril á Colmenar

Hemos seguido con atención la labor hecha durante los días en que el Congreso ha celebrado sus últimas sesiones.

Contra las absurdas pretensiones de la antigua Compañía cuya concesión, á pesar de haber alcanzado prórroga, ha caducado ya, diputados pertenecientes á todas las fracciones de la Cámara han presentado varias enmiendas al proyecto de ley con que se intentaba rehabilitar la caducada autorización.

En vista de esto, el señor presidente del Congreso no ha puesto á discusión el asunto, preveyendo que la cuestión iba

á hacerse grave, por ser de verdadero decoro parlamentario.

Entretanto la Compañía Madrileña de Urbanización prosigue las obras de su línea, llegando hasta Viñuelas la parte de vía construida.

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo y la Junta municipal de dicho pueblo han acordado conceder á la Compañía una subvención de 250.000 pesetas y la explotación gratuita de las canteras de piedra, con la condición de que la línea ha de terminarse y ponerse en explotación antes de 31 de Diciembre de 1910.

Empréstito de 10.000.000 de pesetas

La Junta de Obras del Puerto de Sevilla empezará muy en breve la ejecución del grandioso proyecto de la corta de Tablada, que facilitará la navegación por la ría del Guadalquivir y que será fuente de prosperidad y engrandecimiento para la hermosa capital andaluza.

Autorizada debidamente por el Gobierno, tiene acordada la emisión de un empréstito de diez millones de pesetas, de 20.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas, divididas en series. La suscripción de la primera, letra A, de 12.000 obligaciones, se hará el 15 de Enero próximo, en licitación pública.

El interés será de 5 por 100 anual, pagadero por trimes-

tres vencidos, y la amortización se hará por sorteo en un plazo de cuarenta años, que empezarán á contarse á los dos de la emisión.

La Junta ha señalado el 1 por 1.000 de comisión sobre las proposiciones presentadas por corredores colegiados de comercio y banqueros.

Para más detalles sobre reglas para la adjudicación, requisitos de las proposiciones y garantías, pídase los pliegos de concierto y suscripción á la secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, ó véase la *Gaceta de Madrid* fecha 15 de Noviembre último.

La Unión Resinera Española

Decíamos con respecto á tan importante sociedad industrial, en nuestro anterior número, que el alcance á 90 de sus acciones era el signo más seguro y la demostración más palpable, de la confianza que renacía en el público hacia ella por la nueva marcha administrativa emprendida por dicha entidad.

Y hoy, al cerrar esta Sección, nos encontramos que sus acciones llegan á 102, lo que prueba que las iniciativas y acertada gestión de su Consejo y Directores siguen el camino trazado de encauzar bien el negocio hasta lograr la prosperidad

que se merece y que nosotros creemos no será muy difícil alcanzar.

Es, en suma, esa cotización un verdadero triunfo para los que están hoy al frente de «La Resinera», del que nos congratulamos, puesto que fuimos los primeros en predecirlo al colocarnos al lado de la justicia.

Aun hay más; las diferencias que había por parte de algunos elementos tienden á borrarse, y entonces, logrado esto, es de esperar el total engrandecimiento de tan poderosa Sociedad.



DICIEMBRE

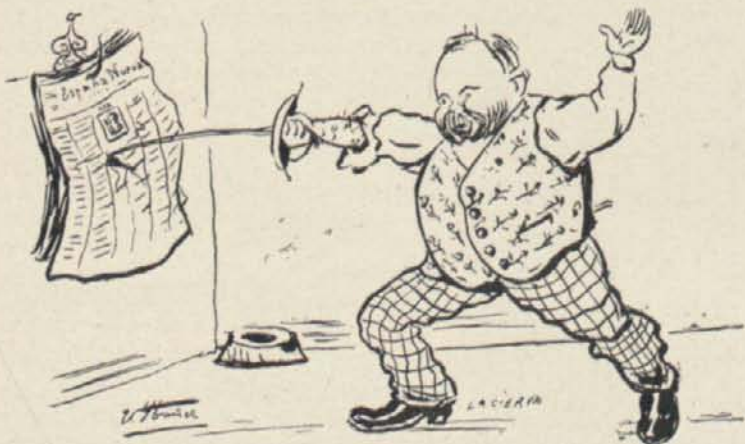
"España Nueva" en acción.—Otro "bloqueo".—¡Si las mujeres mandasen...!—El Teatro Nacional.—Los estrenos del mes.—Cajal, Senador.—Muertos ilustres.—Solidarios y antisolidarios.—Tras del "gordo".—Turrone y pavos.

PROGRESAMOS, vaya si progresamos. En pleno siglo XX el respeto que alcanza el ejercicio de aquellas libertades, por las que ya propugnaron nuestros abuelos, llega á tal grado, que ni los folletines están seguros.

Dígame si no el último tropiezo sufrido por el independiente periódico de la noche, *España Nueva*, á consecuencia de la publicación de la segunda hoja de la novela titulada *El Marqués de Bacalhoa*.

El mismísimo Ministro de la Gobernación se ha jactado en pleno Parlamento de haber sido él el propio denunciante del pecaminoso folletón.

Nuestro simpático y providente Sr. La Cierva no ha podido tolerar que en el texto de la novela se hicieran alusiones,



más ó menos veladas, á individuos ya muertos de la familia real portuguesa, y usurpando atribuciones al fiscal, lanza sus iras realistas contra la ya famosa obra de Albulquerque, y quiere suprimir la historia, borrando de ella las veleidades de un mujeriego monarca extranjero.

Digo, ¡para que nadie se atreva con los vivos y se ponga á escribir de la Cleo y Leopoldo, ó á recordar las galanterías del que fué Príncipe de Gales!... Cuando así se persigue lo que se dice de los muertos.

Nuestro Ministro habrá ya recibido el título de Policía honorario del vecino reino, ó no hay justicia en la tierra.

Y, en cuanto á folletones, publiquen los colegas el Kempis ó el Catecismo del P. Ripalda, y con eso se librarán de las denuncias y edificarán á sus lectores.

Leemos que un numeroso grupo de estudiantes madrileños trata de formar una Asociación de Estudiantes liberales, secundando la acción del *bloqueo* de las izquierdas.

Muy bien nos parece que la juventud se oriente por derroteros diferentes de los que les trazaba el célebre P. Sanz guiándoles á los Luises; pero, vamos á cuentas...

¿No les parece á esos jóvenes liberales que se compagina muy mal con sus fervores el anticipo de vacaciones que ya se han tomado aquí, en Barcelona y en otras partes?

Porque en los ominosos tiempos pasados, cuando la gente de la Universidad, sin necesidad de ajenas excitaciones, siempre se hallaba pronta á la acción en defensa de la libertad, allá por el año 65 y aun diez ó doce años después, en plena Restauración, los estudiantes de entonces luchábamos por la libertad sin olvidar el lema que campaba en el Paraninfo, *Scientia, liberavit nos*, y sólo en vísperas de Noche-buena nos permitíamos una juergueta previa de dos ó tres días de asueto.

Pero, ahora, ya es otra cosa.

A pesar de que el Conde de Romanones, siendo Ministro de Instrucción Pública decretó un mesecito de vacación, desde el 14 de Diciembre hasta el 10 de Enero, así que empieza Diciembre, los escolares se ausentan de los centros docentes como si huyeran de apestados lugares.

Y lo que es por ahí, aprendiendo cada año menos y aprovechando el más fútil motivo para holgar, ni la Ciencia les hará libres, ni ganarán nada los padres que por ellos se sacrifican, ni podrá llegar el día de contar con una juventud briosa, enérgica é ilustrada que quiera decididamente reparar los yerros y las torpezas de las pasadas generaciones.

Al menos, ese es nuestro modesto parecer, amigos como somos de no confundir nunca las especies. A cada edad corresponde su labor, y... el zapatero no debe olvidar nunca sus zapatos.

Un jesuita, el P. Vicent, en Sevilla, se declara partidario del voto femenino, y quiere que volvamos á los tiempos aquellos de la Edad Media, cuando las mujeres tomaban parte en las Asambleas populares.

Nunca hemos sido partidarios de la ingerencia femenina en los negocios públicos, dicho sea con todo el respeto y consideración que nos merece el sexo bello.

Fundamentalmente, la mujer es igual al hombre, y hay mujeres que valen por algunas docenas de machos...; pero, el sexo, el picaro sexo, ha establecido también naturales dife-

rencias entre ambas mitades del género humano, y no hay por qué ni para qué borrar la divisoria trazada por la Naturaleza.

Las excepciones, por numerosas que quieran ser—y no lo son tanto,—confirman la regla general. Y si un sano sentido de la realidad aconseja el reconocimiento de algunos derechos que aun se niegan hoy á la mujer, nunca podremos llegar á pensar en la posibilidad de lo tan donosamente ridiculizado en *La Isla de San Balandrán*.

Por lo que á España particularmente toca, si no hubiera otras razones de más peso, esa defensa del jesuita sevillano debe ponernos sobre aviso.

Que la mujer vote y vaya luego al confesonario... ¡qué bonito! Basta ya con lo que viene sucediendo en Bilbao, para que los liberales que no lo sean de pega, sepan á qué atenerse respecto á la *desinteresada* opinión del jesuita sevillano.

*
*
*

Agitase la idea de la creación de un Teatro Nacional subvencionado por el Estado, para el fomento del Arte dramático español.

Semejante institución existe en Francia y en otros países



donde la vida artística preocupa á los Gobiernos más que en España, donde sin duda, por ser poseedora del teatro más hermoso del mundo, han creído los que gobiernan que el arte surge por generación espontánea, y que no necesita de auxilio alguno para desarrollarse y florecer.

Bien nos parecerá que la idea prospere y se implante, sobre todo, si se toma desde su raíz y se hace que la carrera dramática lo sea de veras, se haga una profesión aceptable y se formen en ella artistas que lo sean.

Votamos con Jacinto Benavente porque ese Teatro Nacional sea económico, y creemos que si al público le dan obras buenas, bien representadas y con entradas baratas, dejará de preferir esos *Cines* con pretensiones, en donde se ejecuta el Arte.

Pero no ocultamos que esa cuestión del Teatro Nacional es muy compleja, puesto que afecta á todos, lo mismo á los actores que á los autores y que al público.

Si esa creación que se persigue va á ser una especie de *Sancta Sanctorum*, en donde el Estado ejerza su mero y mixto imperio, y en el cual se dificulte el acceso del verdadero mérito, con limitaciones ridículas ó con intervenciones dictatoriales y ajenas al Arte mismo, entonces, bien estamos como estamos, y no vale la pena de gastar unos miles de pesetas para lo que sólo sería un teatro más, y peor que muchos de los actuales.

*
*
*

En los escenarios de los treinta teatros de que ahora disfrutamos, sucédense sin interrupción los estrenos. Diríase entablada una competencia feroz entre ellos para atraer gente,

pues apenas hay alguno en cuyos carteles no aparezca á diario el anuncio sugestivo de un estreno.



D. SINESIO DELGADO



PEDRO DE RÉPIDE

— Dramáticos como Sellés ponen á contribución su ingenio escribiendo *La pulsera* para el teatrillo del Príncipe Alfonso, y en el Salón Nacional, otro literato *selité*, P. Répide, se hace aplaudir en *La casa de todos*.

Las dos obras citadas han sido muy celebradas por el público, y por eso merecen citarse en estas líneas entre la multitud de cosas que en los *Cines* más ó menos aristocráticos vienen ofreciéndonos esos ciento y uno desconocidos ingenios.

Lo más saliente en el mes, fuera aparte de los estrenos de Pascuas, han sido *Pedro Minio*, de Galdós, en Lara, y *La ilustrada fregona*, de Sinesio Delgado, en el *Cómico*, que resultaron dos éxitos francos y de los que ayudarán á pasar la popularísima cuesta de Enero.

*
*
*

El sabio histólogo Ramón y Cajal ha sido elegido senador por la Universidad Central en sustitución del ilustre Dr. San Martín. Gloria y orgullo de la ciencia española, nada hemos de

D. BENITO PÉREZ GALDÓS

decir sobre si es ó no merecida semejante distinción; pero, se nos antoja que no ha de ser Cajal hombre de Parlamento, y, aparte de que con su nombre se halla conjurado el peligro de que la Universidad estuviera representada en el Senado por uno de esos neos de menor cuantía que pululan en su claustro, lo mejor será que el sabio aragonés se ocupe muy poco de política y que siga consagrado á sus investigaciones con el fervor conque lo ha hecho hasta la fecha.

Así honrará á su patria bastante, mejor que ocu-



DOCTOR RAMÓN Y CAJAL

pando su sitio en los escaños del palacio de Doña María de Molina.

Han muerto el popular cronista D. José Nogales y el laureado escultor Sr. Alcobarro.

Andaluz, hijo de Huelva el primero, y catalán el otro, nacido en la provincia de Tarragona, los dos ilustraron su fama con obras notables que merecieron el aplauso y admiración de todos. Descansen en paz.

Las elecciones parciales de Diputados á Cortes que han tenido lugar en la capital de Cataluña, han dado el triunfo á los elementos antisolidarios de Barcelona.



SR. ALBÓ Y MARTÍ
(Solidario.)

D. HERMENEGILDO GINER DE LOS RÍOS

Ajenos por completo á toda cuestión política, nos limitamos á consignar el hecho que, seguramente, repercutirá en la



SR. SOL Y ORTEGA

D. ALEJANDRO LERROUX

vida política del país, y á dar la nota gráfica de los candidatos que han resultado electos.

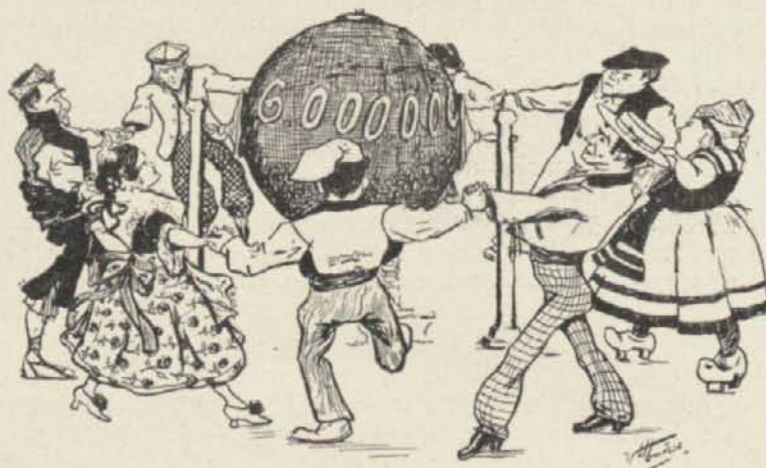
¡El premio gordo de Navidad! Preocupación que anualmente obsesiona á la mayor parte de los españoles.

Hasta que llega el sorteo, no hay ciudadano que no acaricie la esperanza de figurar entre los agraciados.

Cosa natural en un país donde la Lotería goza el privilegio de ser una verdadera institución nacional, única fuente de donde esperan su riqueza tantas gentes que rememoran la

sopa de los conventos, privados como están, por muy complejas causas, de encontrar su bienestar por el camino de la Industria y del Trabajo.

La desilusión viene luego, y menos mal, cuando no es el



mismo Estado quien reembolsa el esperado premio, resultando una especie de banquero con ventaja.

Pero, como es inútil luchar contra la inveterada costumbre, y esta del azar y de la suerte prevalecerá muchos años aún sobre lo de la previsión y del ahorro en nuestro pueblo, nos llamamos muchas otras reflexiones, sintiendo vivamente, á fuer de españoles netos, el no haber sido nosotros de los agraciados.

Y para nuestro consuelo, hemos visto con harto sentimiento que hasta la Lotería es de oposición, pues este año se ha sentido «emigrante», sin duda para no cumplir la ley de La Cierva.

También es tradicional entre nosotros solemnizar las fiestas religiosas del Nacimiento del Hijo de Dios.

Turrón, mazapán, granadas y cascajo acompañan á esas pobres víctimas de actualidad, que se llaman pavos y besugos, sacrificadas en pentagruélicos banquetes.

Por desgracia, cada vez son más egoístas los anfitriones y más escasos los comensales. Bacalao, y gracias, será lo que consuman en muchas casas españolas, porque son muy pocos los que intervienen en eso de la Escuadra, y menos los que participen de subvenciones más ó menos marítimas.

Tampoco el comercio ganará mucho con esta feria de final de año. El dinero ha desaparecido de entre nosotros, ó vive tan oculto, que no se decide á exhibirse en la Plaza Mayor por más zampoñas y rabeles que sirvan de reclamo.

¡Ojalá que en los próximos años, azadones y piquetas aseguren días más prósperos á nuestras clases trabajadoras, y que la vida de los negocios, tomando mayor incremento y



desarrollo, ofrezca á nuestro país entero y á nuestros lectores, en particular, horizontes más positivos de bienestar, que los que limitan nuestra vista al concluir el año de 1908!

SUMARIO DE SUMARIOS

INDICE de las materias comprendidas en el Tomo I de ILUSTRACION FINANCIERA, correspondiente al año de 1908.

TEXTO

De interés general.	Nuestros propósitos.....	Página	1
	Saludo á la Prensa.....		2
	Nuestra Casa.....		35
	La Hacienda Municipal.....		67
	Contra la usura.....		95
	De interés.....		121 y 129
	Salmerón.....		131
	Una interviú con el Gobernador del Banco de España.....		132
	La Hacienda Búlgara.....		158
	Contra la calumnia.....		217
	Para 1909.....		217
	Crónica.—Correspondiente al mes de Mayo.....		33
	A Junio.....		65
	» Julio.....		93
	» Agosto.....		121
	» Septiembre.....		129
	» Octubre.....		157
	» Noviembre.....		189
	» Diciembre.....		218
Seguros.	El Seguro contra las inundaciones.....		3 y 68
	El Estado Asegurador.....		4 y 82
	En defensa de una clase.....		5, 41, 139 y 193
	El Seguro: sus ventajas.—Desarrollo de las aplicaciones del Seguro en España.....		39
	Seguros de Quintas.....		40 y 164
	Nuestras «enquêtes».—La nueva ley de Seguros.—Lo que opinan de ella los Directores de las principales Compañías establecidas en España y cómo piensan dar cumplimiento á la misma.—(<i>Opiniones de los directores de</i> Hispania, La Vasco Navarra, El Fénix Agrícola, La Mutual Franco Española, La Nacional, La Unión Española, Europe Company, Compagnie de Assurances Generales, La Catalana, La Previsión Española, La Urbana, La Mutuelle des Propriétaires de France et de l'Etranger, Los Previsores del Porvenir, Banco Aragonés de Seguros, Patria, La Estrella, Le Sauveur, La Unión y el Fénix, La Foncière, Banco Vitalicio, La Equitativa, La Gresham y A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil.— <i>Nuestra opinión</i>).....		69
	Las Sociedades denominadas de «Contraseguro» están llamadas á desaparecer.....		96
	El Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de Seguros.....		122
	En justicia.....		122
	D. Carlos González Rohtwos, Comisario general de Seguros.....		133
	Inconstitucionalidades del Reglamento: El artículo 113.....		134
	Las Sociedades de accidentes del Trabajo.....		135
	El Impuesto Especial.....		191
	Apuntes para una tabla de mortalidad española.—La mortalidad en Madrid.		136
	La Junta Consultiva de Seguros.....		160
	Para el Comisario general de Seguros.—«La Mutuelle des Propriétaires de France et de l'Etranger».....		162
	Las Asociaciones benéficas según el Reglamento de Seguros.....		163
	La defensa contra las inundaciones.....		165
	Seguros de Quintas en «La Mundial».....		191
	Modificación en el Reglamento de Seguros.....		192
	Pensiones obreras en Marina.....		193
	Lo de «La Mutuelle des Propriétaires».....		194
	Las Cajas de Ahorro en España.....		194
	Los Previsores del Presente.....		195
	Recelos para lo porvenir.....		220
	La nueva ley y el Seguro Agrícola.....		220

Inscripciones de Sociedades de Seguros.....	221
Sociedades que han cesado en su funcionamiento	223
Situación de Sociedades:	
Europe Company.....	6 y 47
La Mutual Life.....	9
Los Previsores del Porvenir.....	9 y 107
La Mundial.....	10 y 207
La Equitativa de los Estados Unidos.....	10, 45 y 83
El Hogar Español.....	11
A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil.....	11, 141 y 167
La Actividad.....	11
La Mutuelle des Propriétaires de France et de l'Etranger.....	12, 46 y 107
Compañía Madrileña de Urbanización.....	15 y 172
Nueva Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de casas en Madrid.....	15
La Mutual Franco Española.....	16, 42, 82 y 145
Banco Vitalicio de España.....	16 y 141
Caja Internacional Mutua de Pensiones.....	17, 49 y 103
La Unión y el Fénix Español.....	19
La Communauté.....	45
La Unión Española.....	46 y 141
Le Janus.....	49
Compagnie du Soleil.....	49
Asociación benéfica de auxilios mutuos de Empleados Municipales de Madrid.....	82
La Vasco Navarra.....	83
Los Progresos de «Europe Company».....	97
La Mutualidad Española.....	107 y 143
«Los Previsores del Porvenir» en la Exposición.....	123
El Fénix Agrícola.....	124, 166 y 207
La Estrella.....	141
«El Fénix Agrícola» en la Exposición.....	142
L'Amich del Poble Catalá.....	147
«La Germania» de Nueva York.....	166
Banco Popular de Barcelona.....	172
Directorio de Representantes de Seguros.....	21, 50, 85 y 108
Sociedades acogidas á la ley de Seguros:	
L'Amich del Poble Catalá.....	196
A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil.....	203
La Foncière.....	203
La Gresham.....	203
La Cantábrica.....	204
La Nationale.....	206
«El Fénix Agrícola», Sociedad anónima.....	206
La Mundial.....	224
El Fénix.—Del Fénix.....	226
Los Previsores del Porvenir.....	226
La Catalana.....	228
Banco Vitalicio de España.....	229
Comentarios de aplicación práctica á la ley de Seguros—promulgada en 14 de Mayo de 1908—por José García Ceballos, director de ILUSTRACIÓN FINANCIERA.—Folleto de 24 páginas en 4.º, con su cubierta.....	(Publicado con el número de Junio).
Reglamento provisional aprobado en 26 de Julio de 1908, publicado en la <i>Gaceta de Madrid</i> el 12 de Agosto siguiente, encaminado á regular la Ley de seguros de 14 de Mayo anterior; sus concordancias con la misma, y seguido de varios Apéndices que comprenden: Una completa jurisprudencia; Tablas de mortalidad, de supervivencia y de intereses, y ultimado con un Repertorio alfabético para su más fácil manejo.—Folleto de 72 páginas en 4.º.....	(Publicado con el número de Agosto).
Banca y Bolsa Impresiones bursátiles:	
La Bolsa de Madrid.—Abril.....	23
Mayo.....	54
Junio.....	86
Julio.....	109
Agosto.....	125
Septiembre.....	151
Octubre.....	173
Noviembre.....	208
Diciembre.....	233

La Bolsa de París.—Abril.....	24
Mayo.....	55
Junio.....	87
Julio.....	110
Agosto.....	125
Septiembre.....	151
Octubre.....	173
Noviembre.....	208
Diciembre.....	233
El futuro Impuesto sobre utilidades.....	51
Sociedades Bancarias:	
El Banco Hispano-Americano.....	22 y 152
El Banco Hipotecario de España en 1907.....	53
Banco de Gijón.....	54
El Banco Español del Río de la Plata.....	111 y 174
Banco de Hipoteca Naval, Agrícola é Industrial.....	111 y 126
Banco de España.—Recogida de obligaciones del Tesoro.....	112
Situación del encaje metálico y de la circulación fiduciaria de los principales Bancos de emisión.....	152
La futura Ley del Banco.....	174
La Ley del Banco.....	209
Banco Español de Crédito.....	234
Balance del Banco de España (26 de Diciembre).....	235
Cotización de valores industriales.....	25, 56, 88, 113 y 153
Comercio é Industria. Ilmo. Sr. D. Ricardo E. Barreto.—(De la Cámara de Comercio española en Filipinas).....	26
La Crisis Naranjera.....	27
Mercados de Madrid.....	28, 61 y 116
"Boletín minero".—Mercado de minerales y metales.....	29, 61 y 115
Solidaridad Comercial.....	57
Ferrocarriles, Electricidad, Automovilismo:	
Junta de accionistas de la Compañía del Norte.....	58
Junta de accionistas de los ferrocarriles de M. Z. y A.....	59
La Eléctrica del Pusa.....	59
El Automóvil.....	60 y 115
El Congreso Catalán de Economía.....	89
Canales, Automovilismo:	
El Empréstito del Canal de Isabel II.....	114
Comunicado.....	116
La Cuestión monetaria.....	127
La Contribución para 1909.....	154
Unión Resinera Española.....	175, 211 y 239
La garantía del Contrato de Transporte.....	185
Los nuevos Tribunales industriales.....	185
El Ferrocarril á Colmenar.....	212 y 239
La subida del pan.....	213
La ley de alcoholes y el Reglamento para su aplicación.....	236
La futura "Gran Vía".....	237
Ferrocarril directo de Valencia á Madrid.....	238
Empréstito de 10.000.000 de pesetas.....	239
Actualidades. Abril.....	30
Mayo.....	62
Junio.....	90
Julio.....	117
Agosto.....	128
Septiembre.....	155
Octubre.....	186
Noviembre.....	214
Diciembre.....	240

GRABADOS

De información. De la "Sociedad Europe Company".	
Dirección.....	7
Salón de Inspectores y Representantes donde se celebró la Junta general ordinaria.....	48
Despacho del Director.....	97
Edificio de las Oficinas de Europe Company.....	98
Negociado de Contabilidad.....	99
Salón de Inspectores y Representantes.....	99

Negociado de correspondencia.....	100
Sala de espera.....	100
Recibimiento.....	100
Secretaría.....	101
Despacho del Letrado de la Compañía.....	101
Intervención y Caja.....	102
Apunte de la Dirección.....	102
<i>De la Sociedad "La Mutuelle des Propriétaires de France et d' Etran- ger":</i>	
Dependencias.....	12
Salón de espera.....	13
Secretaría é Inspección.....	13
Dirección.....	14
<i>De la revista "ILUSTRACIÓN FINANCIERA":</i>	
Redacción.....	35
Administración.....	36
Dirección.....	37
<i>De la Sociedad la "Equitativa de los Estados Unidos":</i>	
Su edificio en Madrid.....	45
Su Oficina Central en Nueva York.....	84
<i>De la instalación hecha por "Los Previsores del Porvenir" en la Expo- sición de Zaragoza. Vitrina (anverso).....</i>	123
— (reverso).....	123
Sala de la Sección de Economías y Ciencias Sociales donde se ha hecho la instalación de dicha Sociedad.....	123
Edificio de Escuelas, Industrias, etc. donde se halla situada la Sala anterior.....	124
Vista general de la Exposición de Zaragoza.....	124
<i>De la instalación hecha por "El Fénix Agrícola" en la Exposición de Zaragoza:</i>	
Detalle de la instalación.....	142
Anuncio, á gran tamaño, colocado en el muro exterior del edi- ficio de la Exposición.....	143
<i>De la Sociedad "A Equitativa dos Estados Unidos do Brasil" con mo- tivo de un sorteo de Pólizas con premio:</i>	
Salón de visitas.....	167
Sesión del Consejo administrativo, presidida por el Excelentí- simo Sr. D. Trinitario Ruiz Capdepón.....	167
Oficinas centrales: edificio de su propiedad enclavado en el nú- mero 125 de la Avenida Central en Río Janeiro.....	168
Contabilidad y Caja.....	169
Despacho del señor Contador.....	169
Constitución de la Mesa presidida por el Asegurado D. Juan María Herrera y Sotolongo.....	170
Dirección Gerencia.....	170
Acto del sorteo de Pólizas, celebrado en 15 de Octubre.—Mo- mento de extraerse la bola n.º 88, premiada con 5.000 ptas.....	171
<i>De la Construcción del Ferrocarril á Colmenar:</i>	
Cruce con la Carretera de Madrid á Irún.....	212
Un terraplén.....	212
Trinchera.....	213
<i>De la Sociedad "Banco Vitalicio de España":</i>	
Edificio de sus Oficinas Centrales.....	229
Sala de Juntas.....	230
Despacho del Secretario.....	230
— del Jefe superior, Agencia de Barcelona.....	231
— del Administrador de la Sociedad.....	232
Sección de Pólizas.....	232
Retratos.	
Mr. Frédéric de Brommer, Director general de "La Mutuelle des Propriè- taires de France et d' Etranger".....	14
Ilmo. Sr. D. Ricardo E. Barreto.....	26
Excmo. Sr. Conde de Peñalver, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.....	67
Excmo. Sr. D. Alvaro de Blas, Senador del Reino y Vicepresidente de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Madrid.....	67 y 224
D. Fernando de Delás, Decano del Seguro en España.....	69
D. Fernando Villar, Director de "El Fénix Agrícola".....	70
D. Mateo Silvela, Director de "La Mutual Franco Española".....	71
D. Dionisio Alonso Martínez, Director de "La Mundial" (hoy Consejero)...	71 y 226
D. Mariano Martín Chico, Director de "La Nacional".....	72
D. Primo Cortés, Director de "La Unión Española".....	73
D. Antonio Sánchez Fábregas, Director de "Europe Company".....	73
D. Víctor Fassy, Director general de "La Urbana".....	74

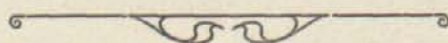
D. Luis Vic Romougnac, Director de "La Mutuelle des Propriétaires de France et de l'Etranger".....	75
D. Francisco Pérez Fernández, Director de "Los Previsores del Porvenir".....	75
D. Luis Massó y Simó, Director de "Le Sauveur".....	77
D. Francisco Cutzach, Delegado en Madrid del "Banco Vitalicio".....	78
D. José Alguer Herrera, Director de "La Gresham".....	79
D. Haraldo J. Dahlander, Director de "A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil".....	80 y 172
Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerra, Ministro de Fomento.....	129
Excmo. Sr. D. Augusto González Besada, Ministro de Hacienda.....	129
D. Manuel Sáez de Quejana, Fiscal del Tribunal de Cuentas.....	130
D. Mariano Ordóñez, Director General de Agricultura.....	130
D. Abilio Calderón, Director General de Obras Públicas.....	130
D. Rafael Andrade, Subsecretario de Hacienda.....	130
D. Nicolás Salmerón y Alonso, expresidente de la República.....	131
Excmo. Sr. D. Antonio García Alix, Gobernador del Banco de España.....	132 y 224
D. Carlos González Rohtwos, Comisario General de Seguros.....	133
D. Joaquín Sánchez de Toca y Ballester, Vocal de la Junta Consultiva de Seguros.....	160
Excmo. Sr. Conde de Torrealanaz, Vocal de la J. C. de S.....	160
Excmo. Sr. D. César Luaces, Vocal de la J. C. de S.....	160
D. Juan de Isasa, Vocal de la J. C. de S.....	161
D. Tomás Montejo y Rica, Vocal de la J. C. de S.....	161
Excmo. Sr. Marqués de Mochales, Vocal de la J. C. de S.....	161
Ilmo. Sr. D. Manuel Benítez y Parodi, Vocal de la J. C. de S.....	161
D. Ricardo Díaz Merry, Vocal de la J. C. de S.....	161
D. Ramón Bigné, Subdirector en Valencia de "A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil", por cuyo conducto se hizo el Seguro de una Póliza premiada por dicha Sociedad.....	171
D. José del Perojo y Figueras, fundador de "Nuevo Mundo".....	186
D. Manuel García Ceballos, condecorado con la Cruz de Beneficencia por sus actos heroicos en las últimas inundaciones de Málaga.....	188
D. Juan Piñol Pereantón, Presidente fundador de "L'Amich del Poble Catalá".....	196
Excmo. Sr. Marqués de Bayamo, Consejero de "La Cantábrica".....	204
D. Luis San Bartolomé, Consejero de "La Cantábrica".....	204
Excmo. Sr. Duque de Bivona, Consejero de "La Cantábrica".....	204
Excmo. Sr. Duque de Tovar, fundador de "La Cantábrica".....	205
Excmo. Sr. D. Rafael Picavea, Consejero de "La Cantábrica".....	205
D. Pedro Oroquieta, Consejero de "La Cantábrica".....	205
D. Luis Gomendio, Director de "La Cantábrica".....	205
Ilmo. Sr. D. Natalicio Rivas, Consejero de "La Mundial".....	224
D. Luis Barcala Cervantes, Consejero de "La Mundial".....	225
D. Rafael Díaz Aguado y Salaberry, Consejero de "La Mundial".....	225
Excmo. Sr. D. Juan de Ampudia, Vicepresidente del Consejo de "La Mundial".....	225
D. Felipe Fernández y Fernández, Director de "La Mundial".....	226
D. Santiago Senarega y Novillo, Secretario general de "La Mundial".....	226
D. José M. ^a de Delas, Director de "La Catalana".....	228
D. Rodrigo Soriano, Diputado á Cortes por Valencia.....	238
Caricaturas. De Ceferino Palencia, en "La Nube".....	187
De Jacinto Benavente.....	215
De Cristóbal de Castro.....	215
De E. López de Alarcón.....	215
De D. Eduardo Miura.....	216
De "Bombita".....	216
De "Machaquito".....	216
De D. Rafael Picavea.....	237
De Sinesio Delgado.....	241
De Pedro de Répide.....	241
De D. Benito Pérez Galdós.....	241
De Ramón y Cajal.....	241
De Albó y Martí.....	242
De Giner de los Ríos.....	242
De Sol y Ortega.....	242
De Alejandro Lerroux.....	242
Autógrafos. M. Maclas, Director en Madrid de "Hispania".....	70
Fanetty, Director de "La Vasco Navarra".....	70
F. Villar, Director de "El Fénix Agrícola".....	70
Dion. ^o Alonso Martínez, Director de "La Mundial".....	71
Mateo Silvela, Director de "La Mutual Franco Española".....	71
Mariano Martín, Director de "La Nacional".....	72

	<i>Primo Cortés</i> , Director de "La Unión Española".....	73
	<i>José M. Delás</i> , Director de "La Catalana".....	74
	<i>Alfonso Moneo</i> , Representante en España de la Compañía de "Assurances Generales".....	74
	<i>Ant.º Sánchez</i> , Director de "Europe Company".....	74
	<i>José M. García</i> , Director accidental de "La Previsión Española".....	74
	<i>Hijos y Sobrinos de Moreno Elorza</i> , Representantes en España de "La Urbana".....	75
	<i>Louis Vic</i> , Director de "La Mutuelle des Propriétaires de France et d'Etranger".....	75
	<i>Francisco Pérez Fernández</i> , Director de "Los Previsores del Porvenir".....	75
	<i>C. Vara Asnares</i> , Presidente del "Banco Aragonés de Seguros".....	76
	<i>Alf. Cusano Palma</i> , Director de "Patria".....	77
	<i>Fran.º Magdalena</i> , Administrador Delegado de "La Estrella".....	77
	<i>Allué y Comp.ª</i> , Directores de la Sucursal española de la "General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited".....	77
	<i>Luis Massó</i> , Director de "Le Sauveur".....	78
	<i>Ed. Junca</i> , Director de "La Foncière".....	78
	<i>F. Cutzach</i> , Delegado en Madrid del "Banco Vitalicio".....	78
	<i>Manuel Rosillo</i> , apoderado del Director de "La Equitativa".....	79
	<i>J. Alguer</i> , Director de "La Gresham".....	79
	<i>Haraldo J. Dahlander</i> , Director de "A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil".....	80
Actualidades gráficas.	<i>Mr. Henri Rochète</i>	32
	<i>Zaragoza</i>	64
	<i>D. Augusto González Besada</i>	92
	<i>El próximo veraneo</i>	120
Ilustraciones varias.	<i>El Capital inalienable de "Los Previsores del Porvenir"</i>	8
	<i>Dos de "Actualidades" correspondientes á las del mes de Junio</i>	90
	<i>Gráficos del artículo "Apuntes para una tabla de mortalidad española".—La mortalidad en Madrid:</i>	
	<i>Gráficos A y B</i>	136
	" <i>C y D</i>	137
	" <i>E y F</i>	138
	" <i>G</i>	139
	<i>Seis de "Actualidades" correspondientes á las del mes de Septiembre</i>	155
	<i>Un apunte de la inundación de Málaga (Dibujo al lápiz)</i>	188
	<i>Dos de "Actualidades" correspondientes á las del mes de Noviembre</i>	214 y 215
	<i>Un apunte del ferrocarril directo de Valencia á Madrid</i>	239
	<i>Cuatro de "Actualidades" correspondientes á las del mes de Diciembre</i>	240, 241 y 242

ANUNCIOS

En el Texto.	De «Europe Company».....	21, 50, 85 y 108
Ilustrados, en la sección correspondiente.	<i>De Sociedades de Seguros:</i> «La Actividad», de Pamplona.—«Asociación Mutua y Agraria», de Madrid.—«A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil», de Madrid.—«La Equitativa de los Estados Unidos», de Madrid.—«El Fénix Agrícola», de Madrid.—«La Mundial», de Madrid.—«Mutua General de Seguros», de Barcelona.—«La Mutua Franco Española», de Madrid.—«Los Previsores del Porvenir», de Madrid.—«La Unión Española», de Madrid.—«La Vasco Navarra», de Pamplona.— <i>Industriales y Comerciales:</i> Orbea y Compañía.—Eibar (<i>Armas</i>).—El Automóvil.—Madrid (<i>Automóviles</i>).—Banco de Valencia.—Valencia (<i>Banca</i>).—Nicolás María Magdalena.—Madrid (<i>Camisería</i>).—Vino Tónico Madariaga.—Madrid (<i>Específicos</i>).—Marcelino Guiseris.—Madrid (<i>Grabados</i>).—Camacho S' English.—Sta. Cruz de Tenerife y Tacoronte (<i>Hoteles</i>).—Antonio García Izquierdo.—Madrid (<i>Imprenta</i>).—E. González.—Madrid (<i>Joyería</i>).—La Fabril Valenciana.—Valencia (<i>Maquinaria</i>).—Société des Produits Metallurgiques.—Nancy (<i>Metalurgia</i>).—Compañía Trasatlántica.—Barcelona (<i>Navegación</i>).—Crespo.—Madrid (<i>Papelaría</i>).—Viuda de Luis Vázquez.—Madrid (<i>Peletería</i>).—La Moda.—Madrid (<i>Ropa para niños</i>).—La Joya de la Cruz.—Madrid (<i>Sastrería</i>).—Enrique Fajardo.—Madrid (<i>Sastrería</i>).—Benito Boyet.—Madrid (<i>Trabajos de zinc</i>).—El Pañuelo de seda.—Jerez de la Frontera (<i>Vinos</i>).— <i>De la Casa:</i> ILUSTRACIÓN FINANCIERA.—Sumarios de todos los meses al final de cada número.	

En la cubierta. De «La Mundial»



El Fénix Agrícola

Compañía anónima de Seguros reunidos á Prima fija
— constituída conforme á las leyes vigentes —

Capital social suscrito: 1.000.000 de pesetas

Capital desembolsado: 300.000 pesetas

Opera en los ramos siguientes:

Seguro contra la muerte é inutili-
zación del ganado.

Seguro de incendio de cosechas.

Seguro contra el robo, hurto y ex-
travío del ganado.

Esta Sociedad es la primera que en España
ha implantado este último ramo del seguro

Dirección general:

Los Madrazo, 34, MADRID

J.º Martín Rivera

A Equitativa dos Estados Unidos DO BRAZIL

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL)

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General en España: Alcalá, núm. 12, Madrid.

Seguros de vida con primas vitalicias y beneficios acumulados.
Seguros de vida con primas temporales y beneficios acumulados.
Seguros de vida dotales, á cobrar á los 10, 15 ó 20 años y beneficios acumulados.
Seguros de vida en conjunto (sobre dos cabezas) y beneficios acumulados.
Dotes para niños con ó sin devolución de las primas pagadas.

Seguros de vida de todas clases, con sorteo semestral en metálico

Con una Póliza de seguro con sorteo, se puede constituir un capital, garantir el porvenir de la familia y recibir en efectivo el importe de la Póliza, si resulta premiada en los sorteos que se celebran el 15 de Abril y el 15 de Octubre de cada año.

Subdirección para Cataluña, Aragón y Navarra: **Pelayo, 20, Barcelona.**

Subdirección para la Región Valenciana é Islas Baleares: **Salvá, 14, Valencia.**



Mutua General de Seguros

RAMBLA DE CATALUÑA, 32

BARCELONA.--Teléfono 507

Accidentes del trabajo en todos

*** los ramos de la Industria ***

TARIFAS SEGÚN EL RIESGO

NUEVA FORMA MUTUALISTA



VINO TÓNICO MADARIAGA

La extenuación de fuerzas, la debilidad cerebral y los trastornos nerviosos se curan con el **VINO TÓNICO FOSFATADO** del doctor Madariaga, agente mineralizador de primer orden y gran reparador de los nervios, que de modo admirable restituye al organismo las energías gastadas por enfermedad y otras causas, como los excesos de trabajo intelectual ó corporal, disgustos y contrariedades, el embarazo, la lactancia, el crecimiento y desarrollo, etc., etc. **VIN VIN VIN**

De suma utilidad en las enfermedades constitutivas y neurasténicas, caracterizadas siempre por una acentuada desmineralización del organismo y de comprobada eficacia contra la **ANEMIA** y la **CLOROSIS**, es insustituible como complemento á la alimentación de los convalecientes y como cordial para vigorizar y sostener las fuerzas en los ancianos. **VIN VIN VIN VIN VIN VIN VIN**

BOTELLA, 3 PESETAS

Plaza de la Independencia, 10, MADRID

Y PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA

La Mutual Franco-Española

SOCIEDAD BENÉFICA DE PREVISIÓN Y SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

AUTORIZADA Y APROBADA LEGALMENTE EN 25 DE AGOSTO DE 1902

FUNCIONA BAJO LA INSPECCIÓN DIRECTA DEL ESTADO ESPAÑOL

CON ARREOLO AL REAL DECRETO DE 14 DE MARZO DE 1899

Domicilio social: Paseo de Recoletos, 3, bajo izquierda.—MADRID

Consejero delegado encargado de la Administración: EXCMO. SR. D. LUIS SILVELA

Esta sociedad tiene por objeto la constitución, á cada uno de los asegurados, en doce años, de un capital en efectivo

PROBLEMAS QUE RESUELVE

desde la edad de tres años á la de cincuenta y cinco inclusive

☞ Dotes para los hijos ☞ Libramiento de quintas ☞

Pensiones para la vejez ☞ Herencia para la familia

ENTREGAS DESDE CINCO PESETAS POR MES, DURANTE DIEZ AÑOS SOLAMENTE

En caso de muerte y en el año mismo en que tenga lugar, una caja de contraseguro garantiza á los herederos, no sólo el reembolso, sino también una parte en los beneficios mutuos; el término medio del reparto de este contraseguro, se eleva hasta hoy á cuatro veces las sumas entregadas.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente: Excmo. Sr. MARQUÉS DE VADILLO, Ex-ministro y Catedrático de la Universidad Central y Diputado á Cortes.

Vicepresidente: Excmo. Sr. MARQUÉS DE PORTAGO, Ex-alcalde de Madrid y Ex-director de Correos y Telégrafos y Diputado á Cortes.

Vocales: Excmo. Sr. D. MANUEL GARCÍA PRIETO, Ex-ministro y Diputado á Cortes.—Excmo. Sr. D. MELQUIADES ALVAREZ, Catedrático de la Universidad y Diputado á Cortes.—Excmo. Sr. D. RAFAEL ANDRADE, Diputado á Cortes y Ex-subsecretario de Gobernación.—Excmo. Sr. D. LUIS SILVELA, Diputado á Cortes y Ex-subsecretario de Gracia y Justicia.

Entregando cinco pesetas al mes durante diez años, se puede cobrar,
como mínimo, el duplo del capital

SEÑALES DE PELIGRO

Diariamente se despliegan banderas rojas ante ojos indife-
rentes + Millares de personas fallecen dejando desamparada
á su familia + Millares llegan á la vejez pobres y sin haber
hecho previsión, y Millares hay que advierten tarde las se-
ñales de peligro, cuando ya no son asegurables + + +

Una Póliza de LA EQUITATIVA transforma la luz roja del
"Peligro" en luz blanca de "Seguridad"

Si usted tiene la bondad de llenar el siguiente boletín y enviarlo bajo sobre, dirigido á La Sucursal Española de La Equitativa, Palacio de Madrid, recibirá usted, seguidamente, explicación detallada de la clase de Seguro que más le conviene y mejor se adapta á su edad y circunstancias.

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Profesión:

Cantidad que desearía dedicar anualmente:

Fin que persigue:

Residencia:

(Calle.)

(Número.)

(Población.)

(Diríjase á LA EQUITATIVA, Alcalá, 16, MADRID)

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

ASOCIACIÓN MUTUA DE PENSIONES LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA TODA ESPAÑA

ECHEGARAY, NUM. 20. MADRID

Sistema de ahorro privado con acumulación y mutualidad implantado en España conforme a los procedimientos establecidos en Francia por LES PREVOYANTS DE L'AVENIR y en Italia por LA CASSA MUTUA COOPERATIVA ITALIANA DE PENSIONES. Capital social depositado en el Banco de España en inscripciones nominativas a nombre de la Asociación y distinto del de Administración. El ahorro de una peseta mensual produce una pensión a los veinte años, cuya cuantía puede ser hasta una peseta diaria, y aun más al undécimo año de pensiones (artículos 65 y 66 de los Estatutos).

SITUACIÓN EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1908 (Cuatro años y cinco meses de existencia.)

Capital depositado en el Banco de España...	5 660.000
Número de la última inscripción...	84.087
Suma de cuotas (deducidas las bajas)...	164.154

En relación con el número de cuotas, el capital suscrito equivale hoy a la cifra de

39.396.950 PESETAS

(Resultado de multiplicar el número de cuotas por 240 pesetas (que es el compromiso contratado por cada peseta de inscripción.)

LA OFICINA FACILITA GRATIS FOLLETOS EXPLICATIVOS DEL SISTEMA

LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR GENERAL

TELÉFONO NÚMERO 1.654

APARTADO DE CORREOS 366



BENITO BOYET
Calle de Atocha, 37.
TRABAJOS EN
ZINC, PLOMO, HOJALATA Y FONTANERÍA.
Cinco premios en diferentes exposiciones
Y MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN DE INDUSTRIAS MADRILEÑAS DE 1907

Trabajos en zinc, plomo, hoja de lata, fontanería y vidriería * Instalaciones de aparatos inodoros, todas clases de cañerías para agua, gas y retretes * Baños generales y duchas de todos los sistemas, y aparatos de higiene e hidroterapia en todas sus manifestaciones * Ornamentación de zinc en el interior y exterior de edificios y cementerios, en marcos y contramarcos, y rotulaciones en todos los caracteres de letra de alto y bajo relieve * Vidrieras artísticas, rotulaciones pintadas sobre cristal * Aparatos para azufrar las pías, y regaderas para la extinción de la langosta * * * *

LA JOYA DE LA CRUZ

Sastrería de P. MARTIN

Calle de la Cruz, 8. — MADRID

(ESQUINA A LA DEL POZO)

LA PRIMERA CASA
EN CAPAS,
GABANES Y TRAJES
PARA NIÑOS

Exportación a provincias

**Línea de Filipinas**

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 6 Enero, 3 Febrero, 3 y 31 Marzo, 28 Abril, 26 Mayo, 23 Junio, 21 Julio, 18 Agosto, 15 Septiembre, 13 Octubre, 10 Noviembre y 8 Diciembre; directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 23 Enero, 20 Febrero, 20 Marzo, 17 Abril, 15 Mayo, 12 Junio, 10 Julio, 7 Agosto, 4 Septiembre, 2 y 30 Octubre, 27 Noviembre y 25 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba Méjico

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafrme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba, Méjico

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guaira, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curaçao.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual, saliendo de Génova el 1.º, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1.º y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de Canarias

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º, haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa oriental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero, y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida para Cádiz y Barcelona.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar. Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajeros de Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 % en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 Abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo deseen hacer los exportadores.

ENRIQUE FAJARDO

SASTRE

11, MONTERA 11. — MADRID

MARCELINO GUISERIS

GRABADOS Y ESMALTES

MONTERA, 41.—MADRID

Camisería de Nicolás M. Magdalena

ESPECIALIDAD EN CAMISAS, CORBATAS Y GÉNEROS DE PUNTO

CARRETAS, 31 (frente á Correos).—MADRID

ASOCIACION MUTUAL Y AGRARIA

PLAZA DE SAN MARTIN, 3, MADRID

RENTAS VITALICIAS — PENSIONES PARA LA VEJEZ

Prestación de capitales á entidades legalmente constituidas por los asociados para la fundación de producción agrícola.

CAMACHO'S ENGLISH

HOTELES en Santa Cruz de Tenerife y en Tacoronte o los mejores y mejor situados o Tacoronte es el Niza de Santa Cruz.

Tarifa: de 10 á 20 francos.

Peletería de la Vda. de Luis Vázquez

CONFECCIÓN DE ABRIGOS DE PIEL

Espoz y Mina, 9.—MADRID



Revista de Seguros, de Banca y de Comercio

PUBLICACIÓN MENSUAL DIRIGIDA POR UN CONSEJO DE REDACCIÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España, un año: 20 Pesetas.
Extranjero, un año: 25 Francos.

ABONO ESPECIAL

con derecho á figurar en cualquiera de los **Directorios** profesionales, de industrias ú otros análogos:

Un año 32 Pesetas.
Un semestre . . . 18 »
Un trimestre . . . 10 »

Número suelto: 2 pesetas ejemplar, servido dentro de la Península
y 2,50 francos para fuera de ella.

ANUNCIOS

PÍDANSE TARIFAS

ILUSTRACION FINANCIERA cuenta con un cuerpo de Redacción Inteligente, una colaboración escogida y con los mejores medios artísticos conocidos, para hacer de ella una **Revista** necesaria en los despachos de todo hombre de negocios, de casas de banca y de sociedades de la índole que fuere.

Entre el personal, de indiscutible valía que se utiliza para la confección de **ILUSTRACION FINANCIERA**, figuran:

REDACTORES ARTÍSTICOS

En Madrid, **D. Vicente Ibañez.**
En París, **Mr. M. Auzolle.**

REDACTOR FOTOGRÁFICO

encargado del **Laboratorio** propiedad de la Revista, **D. Oreste Calvet.**

GRABADOR

Sres. Durá y Compañía.

LITOGRAFÍAS É IMPRENTAS

Mrs. P. Vercasson y C.^a, de París.
D. Antonio G. Izquierdo, de Madrid.

Por último, **ILUSTRACION FINANCIERA** dispone de una completa organización para sus propagandas, teniendo **Redactores comerciales** en todas las provincias de España, y **Corresponsales técnicos** en los principales Estados de Europa y América.

EDICION ECONOMICA para propaganda de Sociedades: 50 CÉNTIMOS EJEMPLAR, siendo el minimum de pedido de 100 ejemplares.

Para más detalles, así como toda la correspondencia, dirigirse al editor propietario,

JOSE GARCÍA CEBALLOS, Plaza de Oriente, 8. MADRID

SUMARIO

Contra la calumnia.—Para 1909.

Crónica.

Seguros. Recelos para lo porvenir.—La nueva Ley y el Seguro Agrícola.—Inscripción de Sociedades de Seguros.—Sociedades que han cesado en su funcionamiento.—*Sociedades acogidas á la ley.*—(«La Mundial».—«El Fénix».—«Del Fénix».—«Los Previsores del Porvenir».—«La Catalana».—«Banco Vitalicio de España».)

Banca y Bolsa.—*Impresiones bursátiles* (La Bolsa de Madrid.—La de Paris).—*Sociedades bancarias.* (Banco Español de Crédito.—Balance del Banco de España.)

Comercio é Industria.—La ley de Alcoholes y el Reglamento para su aplicación.—La futura Gran Vía.—Ferrocarril de Valencia á Madrid.—El ferrocarril á Colmenar.—Empréstito de 10.000.000 de pesetas.—La Unión Resinera Española.

Actualidades.—*Diciembre.*

Anuncios.—GRABADOS VARIOS.

